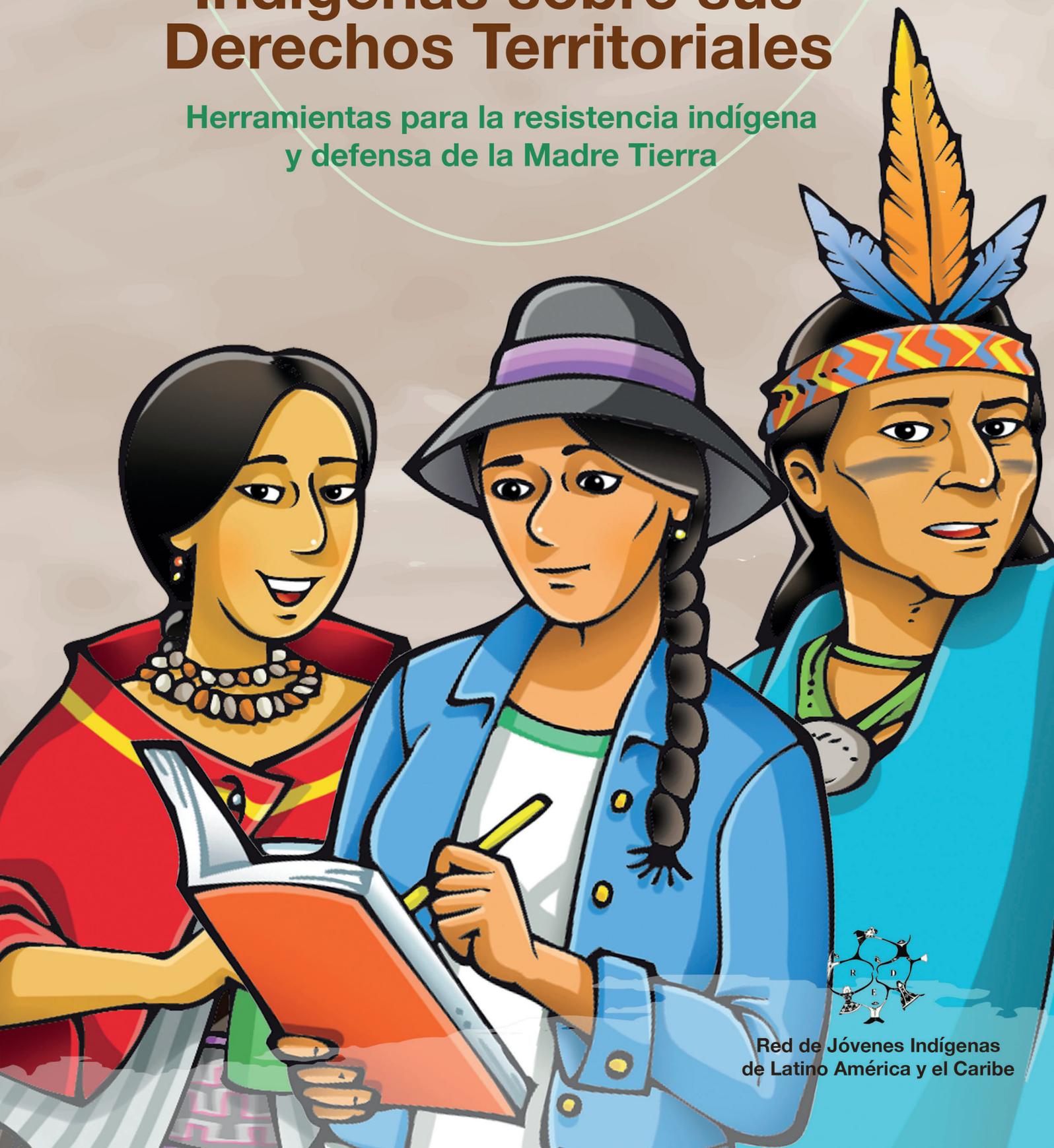


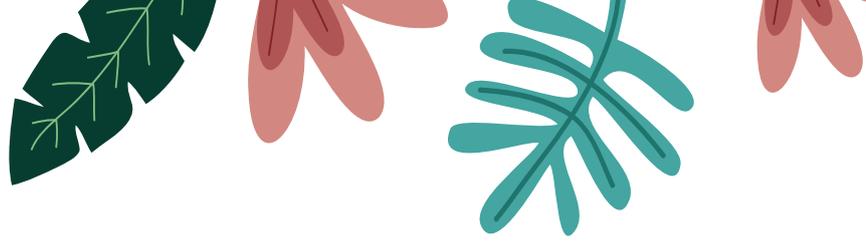
Manual para Jóvenes Indígenas sobre sus Derechos Territoriales

Herramientas para la resistencia indígena y defensa de la Madre Tierra



Red de Jóvenes Indígenas
de Latinoamérica y el Caribe





Manual para Jóvenes Indígenas sobre sus Derechos Territoriales

Herramientas para la resistencia indígena y defensa de la Madre Tierra



Red de Jóvenes Indígenas de Latino América y el Caribe

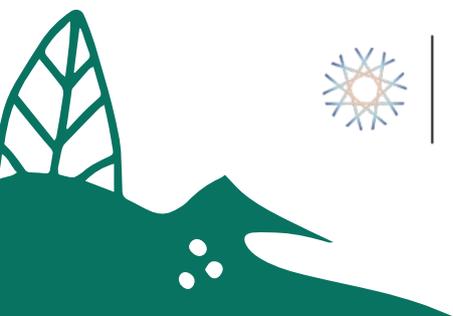
Con el apoyo de:



NIA
TERO



INTERNATIONAL
LAND
COALITION



Manual para Jóvenes Indígenas sobre sus Derechos Territoriales
Herramientas para la resistencia indígena y defensa de la Madre Tierra

2022

© Red de Jóvenes Indígenas de América Latina, Kantuta Conde, Elianys Palmar González, Ubaldino García Canan, y Dayana Urzola Domicó

*Manual para Jóvenes Indígenas sobre sus Derechos Territoriales.
Herramientas para la resistencia indígena y defensa de la Madre Tierra*

es una publicación de acceso abierto, sujeta a los términos de Creative Commons: BY-NC-SA 4.0. Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

Para ver una copia de esta licencia, visite: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Autora del Manual: Kantuta Conde,
Autores de los estudios de caso: Ubaldino García, Dokera Dominico y Elianys Palmar

Fotografías: Cada fotografía incluye su descripción y autor, caso contrario son de la Red de Jóvenes Indígenas de América Latina y el Caribe. Las imágenes, fotografías y el texto están protegidos por derechos de autor y por los sistemas propios del derecho consuetudinario de los Pueblos Indígenas.

Esta publicación contó con la colaboración de la International Land Coalition (ILC), Indigenous Livelihoods Enhancement Partners (ILEPA), Nia Tero e Indigenous Peoples' Training Institute (ELATIA). La información contenida en esta publicación no refleja el punto de vista de estas organizaciones.

Red de Jóvenes Indígenas de América Latina y el Caribe
www.reddejuvenesindigenas.com/
Twitter: @JovenIndigena
Facebook: @reddejuvenesindigenasamericalatina





ÍNDICE

PREFACIO.....	5
¡BIENVENIDO AL MANUAL SOBRE SUS DERECHOS TERRITORIALES!	7
¿Porqué este Manual?.....	6
Propósito.....	9
¿CÓMO USAR ESTE MANUAL?.....	10
Algunos consejos prácticos	12

CAPÍTULO 1: APRENDAMOS DEFINICIONES CLAVES

Pueblos Indígenas	16
Jóvenes indígenas.....	17
Derechos colectivos	19
Identidad territorial.....	19
Tierras y territorios.....	19
Recursos naturales.....	20
Conocimientos tradicionales.....	21
Consentimiento libre, previo e informado	21
Triple crisis planetaria.....	22
Cambio climático.....	22
Contaminación	23
La pérdida de biodiversidad.....	23
Acciones de mitigación.....	24

CAPÍTULO 2: HISTORIA DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La historia colonial del despojo en Abya Yala	26
Itinerario de hitos indígenas en la área internacional.....	27

CAPÍTULO 3: INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Instrumentos internacional sobre derechos humanos	38
Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo	41
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	43

CAPÍTULO 4: SISTEMA INTERNACIONAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUYENDO LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Órganos de Tratado de Derechos Humanos	50
Examen Periódico Universal	56
Mecanismos específicos para los Pueblos Indígenas en el sistema de las Naciones Unidas	58

CAPÍTULO 5: NORMATIVA INTERNACIONAL DE DERECHO AMBIENTAL

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	64
Convenio sobre la Diversidad Biológica	67
Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación.....	69
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe	69

CAPÍTULO 6: JÓVENES INDÍGENAS PROTEGIENDO EL TERRITORIO Y LA SALUD DE LA MADRE TIERRA

Estudio de caso Maya Ch'orti': Resistir es seguir viviendo	72
Estudio de caso Wayuu: Mma (tierra) símbolo de vida y legado de pervivencia en el pueblo Indígena Wayuu.....	79
Estudio de Caso Embera Eyabida: Be-Ka El Tejido del Maíz en la Comunidad Dopawārā- Colombia	82
RECOMENDACIONES FINALES.....	87
RECURSOS	88
Instrumentos internacionales	89
Materiales y publicaciones	89

Prefacio



Elsa Stamatopoulou,
Directora del Indigenous
Peoples' Rights Program
Institute for the Study of
Human Rights,
Columbia University

El “Manual para Jóvenes Indígenas sobre sus Derechos Territoriales. Herramientas para la resistencia indígena y defensa de la Madre Tierra” tiene dos elementos importantes: El primero es el de presentar los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, en particular, sus derechos territoriales, como la mínima e indispensable forma para la lucha contra el cambio climático. El segundo, es el rol de los jóvenes Indígenas en la defensa de sus territorios. Esta publicación se la realiza en un momento crucial. La crisis provocada por el Covid-19 ha puesto en evidencia algo que los Pueblos Indígenas vienen diciendo por siglos: Nuestra salud y la salud del planeta son la misma. Las actividades humanas que alteran el equilibrio en la naturaleza tienen consecuencias irreversibles en la salud global, desarrollo sostenible y bienestar de la humanidad. La observancia a los derechos humanos, particularmente a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas, es una forma práctica y real para enfrentar la crisis ambiental planetaria. Los territorios Indígenas, sus bosques, selvas y montañas, capturan varios de los gases de efecto invernadero. Los territorios Indígenas guardan el 80 % de la biodiversidad en el planeta. Dicho de otro modo, la lucha contra el cambio climático, incluida la prevención de futuras pandemias, pasa por el respeto a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.

Esta publicación incorpora tres estudios de caso que demuestran el rol y acciones a nivel local de los jóvenes Indígenas, defendiendo sus territorios y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático. Son testimonios que inspiran a otros jóvenes y a la sociedad en general a ser agentes de cambio y determinación. Estos estudios son ejemplos alentadores de que la crisis ambiental puede ser superada si incorporamos y respetamos sus derechos fundamentales en las políticas ambientales y de conservación.

El presente manual, de forma práctica y didáctica, presenta los instrumentos de derechos humanos más importantes para los Pueblos Indígenas. Mediante descripciones breves y esquematizadas, se convierte en una herramienta elemental para acercarnos a la normativa y mecanismos de protección de los derechos para los Pueblos Indígenas. Asimismo, con este manual nos embarcamos en un recorrido por conceptos claves, la historia de la construcción de esa normativa y mecanismos para los Pueblos Indígenas, los instrumentos de derechos humanos para los Pueblos Indígenas, mecanismo de vigilancia de esos derechos y la normativa ambiental. Y, sobre todo, se inicia un viaje colectivo y desafiante en favor de los derechos humanos y de la vida en la Tierra.





¡Bienvenido al Manual sobre sus Derechos Territoriales!



Kantuta Conde,
Aymara del Bolivia,
Punto focal del Caucus
Global de Jóvenes
Indígenas 2022 – 2023

Como te has dado cuenta, vivimos tiempos decisivos para el bienestar de la Madre Tierra. Hoy, nuestras acciones y mensajes –como jóvenes– son urgentes. Por eso es fundamental que tú te unas a ese movimiento de jóvenes que buscamos proteger los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y la vida en la Tierra.

Este Manual es para ti. Nació de las experiencias y necesidades colectivas de la Red de Jóvenes Indígenas, quienes buscando incidir, hemos aprendido lo complejo y difícil que es defender nuestros territorios y culturas. El Manual, junto a nuestro ánimo y aliento, es para acompañarte en tus diferentes actividades. Recuerda que tú eres el actor que decide cómo utilizar este Manual.

Queremos presentarte instrumentos para la protección de los derechos humanos que brindan protección a los territorios indígenas. A nuestro juicio, la protección de los territorios indígenas es la forma más eficiente para enfrentar la crisis ambiental global. Te presentamos tres testimonios (estudios de casos) de jóvenes indígenas quienes liderizan acciones para defender sus territorios. Esperamos que estas historias te inspiren y evidencien el valioso rol que hacen los jóvenes indígenas en sus territorios.

¿Por qué este Manual?

Los Pueblos Indígenas, históricamente, venimos sufriendo constantes ataques a nuestros territorios. La invasión de los poderes coloniales en el siglo XV se caracterizó por el despojo violento de las tierras indígenas, respaldadas por normativas foráneas a los pueblos del Abya Yala. Posteriormente, las independencias alcanzadas en el siglo XIX, en Latinoamérica, también se caracterizaron por el asalto a los territorios indígenas, justificados mediante las leyes de los nuevos Estados-nación. Actualmente, los Pueblos Indígenas y sus juventudes continúan sufriendo los efectos de esa historia colonial y despojo, se las vive y percibe como normal, incluso como natural. Es así que, como juventudes del Abya Yala, hemos heredado la responsabilidad y deber de la protección del territorio. Es necesario aprender y compartir herramientas usadas por nuestras abuelas y abuelos para la defensa del territorio.

A lo largo de esta historia, las juventudes indígenas hemos acompañado y liderado las diversas formas de defensa de los territorios indígenas y, en la actualidad, se continúan incorporando nuevas y distintas acciones para llevar adelante la protección de nuestros territorios. Los jóvenes indígenas organizamos protestas contra invasiones a nuestros territorios por industrias extractivas, ampliación de la frontera agrícola, proyectos de infraestructura (represas, ferrocarriles, gasoductos, etc.), entre otros. Como jóvenes indígenas, estamos conscientes de la relación del territorio con la identidad, por lo que la protección de este es una de las

principales luchas para el fortalecimiento de los pueblos.

La autonomía y gobernanza propia de los territorios indígenas combate el cambio climático. Estos guardan el 80 % de la biodiversidad restante del planeta, capturan las emisiones de gases invernadero y purifican el agua y el aire. Los conocimientos tradicionales, transmitidos a sus futuras generaciones, son parte de la solución para combatir el cambio climático. Hoy, frente a la crisis ambiental, la implementación de estos derechos no significa únicamente un acto de justicia social y reparación histórica, sino que significa la solución –tal vez más efectiva– para detener la destrucción del planeta.

A pesar de que las leyes han sido utilizadas para justificar los saqueos a los Pueblos Indígenas, en las últimas décadas, la lucha de estos, ha impulsado la creación o reforma de leyes que aseguren los derechos de los Pueblos Indígenas. A nivel internacional, han estimulado el reconocimiento y salvaguarda de los derechos territoriales indígenas. Hoy, la juventud indígena recorre un camino construido por la lucha de sus abuelas y abuelos; actualmente, esta no solo se forma con los valores y enseñanzas tradicionales, sino también con las herramientas técnicas y profesionales para la defensa del territorio. Como jóvenes, asumimos orgullosamente la responsabilidad de fortalecer el camino de los Pueblos Indígenas para las actuales y futuras generaciones.



Propósito

La adopción de la normativa internacional de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas no ha sido un obsequio, es el fruto del trabajo persistente y decidido de líderes mayores. Sin embargo, la normativa internacional referida a cuestiones indígenas

se ha transformado en un complejo y orgánico sistema en el derecho internacional. No es sencillo encontrar una guía propia que facilite navegar por la normativa internacional relacionada a los Pueblos Indígenas.

Por eso, este Manual te ofrece:

- ▶ Una visión general de la normativa internacional para la defensa de los territorios indígenas. Estamos seguros de que esta información ayudará y animará tu actuación en la defensa de los territorios indígenas y Madre Tierra.
- ▶ Testimonios, mediante tres estudios de caso, respecto a las acciones concretas lideradas por jóvenes indígenas custodiando sus territorios.

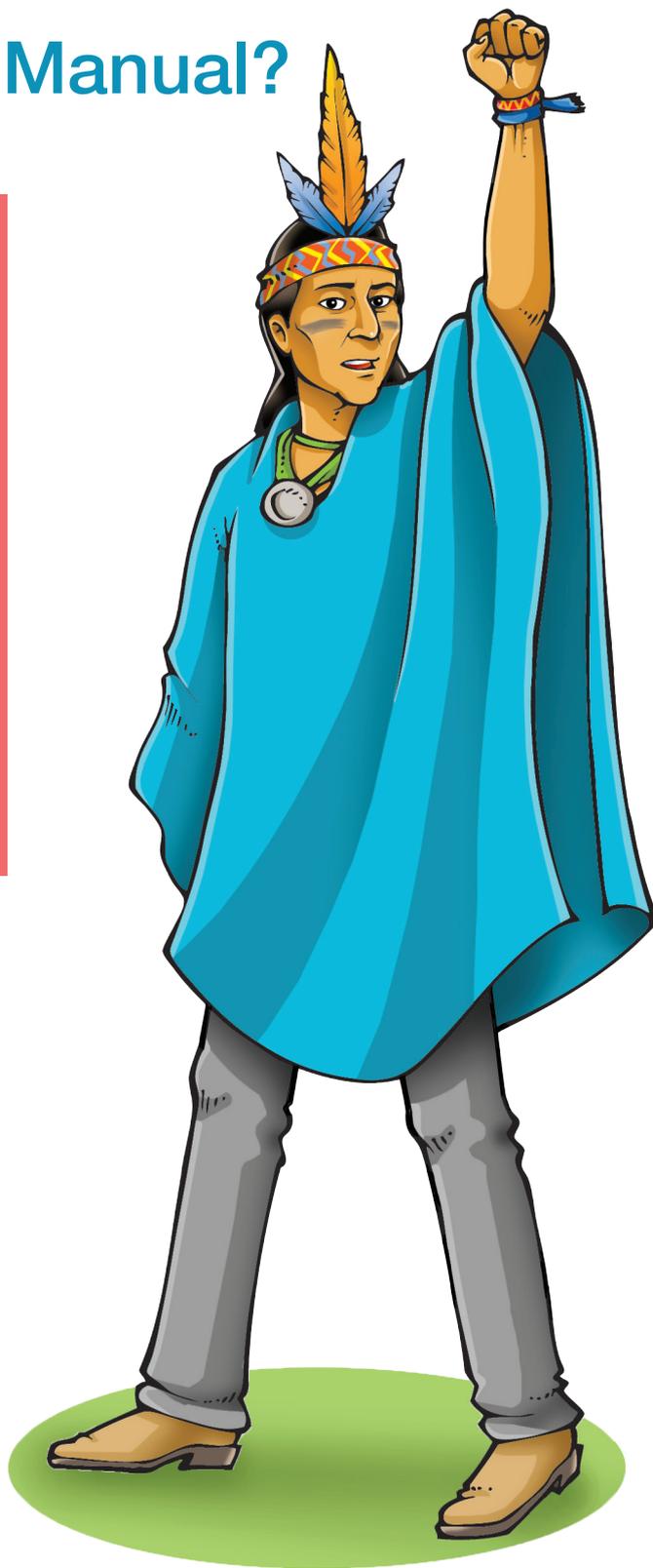
Agradecemos a las jóvenes, quienes se tomaron en tiempo para leer y revisar este Manual, particularmente a Dali Angel (FILAC), Paloma Costa (miembro del Grupo Asesor de Jóvenes sobre el Cambio Climático del Secretaría General de ONU), y Sara Cognuck González (consultora UNICEF).



¿Cómo usar este Manual?

El “Manual para Jóvenes Indígenas sobre sus Derechos Territoriales. Herramientas para la resistencia indígena y defensa de la Madre Tierra” fue creado por jóvenes indígenas, para jóvenes indígenas y no indígenas. Tiene el objetivo de combatir la actual precariedad de los derechos de los Pueblos Indígenas, particularmente, juventudes Indígenas, en la defensa de la tierra y territorio.

El Manual ofrece información clara, concisa y en un lenguaje fácil de comprender, respecto a las herramientas internacionales para que las y los jóvenes participen plenamente en la defensa del territorio y ayuden en la resistencia en la lucha por la Madre Tierra.



Los estudios de caso brindan consejos y experiencias para enfrentar desafíos recurrentes de los jóvenes indígenas. Contamos nuestras vivencias desde nuestras organizaciones locales y nuestra participación como miembros de la Red de Jóvenes Indígenas.

► **Capítulo 1:** Aprendamos definiciones claves

El primer capítulo introduce varias descripciones y definiciones como: pueblos y jóvenes indígenas, identidad territorial, tierra, territorio, recursos naturales y la triple crisis climática.

► **Capítulo 2:** Historia de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas

El segundo capítulo brinda un vistazo histórico a los conflictos legales y la respuesta de los Pueblos Indígenas para la defensa de la tierra en el Abya Yala. También presenta los hitos más importantes en los reconocimientos de los derechos humanos para Pueblos Indígenas.

► **Capítulo 3:** Instrumentos internacionales sobre derechos territoriales de los Pueblos Indígenas

El tercer capítulo explica la normativa internacional establecida para los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, con particular atención a los derechos de la tierra y territorio.

► **Capítulo 4:** Sistema internacional de cumplimiento de los derechos humanos, incluyendo los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.

El cuarto capítulo está enfocado en los espacios de participación e involucramiento para que las voces de los Pueblos Indígenas sean escuchadas, particularmente si ellos denuncian violación de sus derechos establecidos.

► **Capítulo 5:** Normativa internacional de derecho ambiental

El quinto capítulo presenta los antecedentes, historia e implementación de las declaraciones, convenciones, planes y otros recursos útiles para participar en la acción climática.

► **Capítulo 6:** Jóvenes indígenas protegiendo el territorio y la salud de la Madre Tierra

Compartimos tres experiencias de jóvenes indígenas de Venezuela, Guatemala y Colombia sobre la protección de su territorio y la Madre Tierra mediante proyectos de fortalecimiento de identidad, protección de semillas originarias y resistencia a una empresa minera.



Algunos consejos prácticos

Escoge tu ruta

El Manual busca fortalecer tus capacidades y habilidades mediante la descripción de la historia y mecanismos de los derechos territoriales en el sistema de Naciones Unidas.



Recuerda, eres tú quien decide cómo utilizar esa información. En cada ocasión, las juventudes crean nuevas formas para la defensa de su territorio, por ejemplo, ellos organizan campañas en redes sociales, festivales de música en lengua indígena, talleres, encuentros, ensayos, campeonato de deportes, etc.

Porque tú eres el actor, es importante que tú evalúes cuándo, dónde y cómo usar esta información, es decir que, tú decides sobre el mejor camino para tu incidencia.



Jóvenes mayas en Guatemala elaboran un mural para celebrar y reivindicar su identidad cultural.

Fotografía: Red de Jóvenes Indígenas.

Fotografía: Red de Jóvenes Indígenas.



Gestión de riesgos

Es muy importante que analices tu contexto social y político.

Lamentablemente, la defensa de los territorios indígenas es una tarea muy peligrosa. El análisis de Front Line Defenders, publicado el 2022, registró 358 asesinatos de activistas de derechos humanos en 2021. Del total, casi el 60% eran defensores de la tierra, el medio ambiente o los derechos indígenas, y más de una cuarta parte eran miembros de un Pueblo Indígena (Front Line Defenders Global Analysis 2021, disponible en: https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/2021_global_analysis_-_final.pdf)

- Pregúntate: ¿Te estás poniendo en riesgos?, ¿qué medida de seguridad debes de tomar en consideración antes de actuar?
- Recuerda: Tienes el derecho a tu integridad física y psicológica, y a ser protegido en caso de peligro. Busca personas e instituciones, como la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en tu país, para acudir en caso de que fuera necesario.



Diálogo intergeneracional

La guía que ofrecen nuestras y nuestros mayores es fundamental. Ellos nos han transmitido la cultura, idioma, territorio y conocimientos tradicionales. La defensa de nuestros territorios tiene siglos de lucha. Es crucial conocer esa historia para aprender de sus éxitos y fallas. En la medida que vayas aprendiendo de la lucha de la resistencia de tu pueblo, te sorprenderás e inspirarás en esas historias. Recuerda, las juventudes indígenas actuamos en coordinación y guía de nuestros mayores. Es nuestra tarea honrar sus luchas, enseñanzas y legado.



Fotografía: Daniela Mazaquisa



Prepárate para participar en reuniones

En este Manual, te presentaremos varios mecanismos (comités o foros) de vigilancia de los derechos humanos. Para participar en estos, debes prepararte antes de la reunión, incidir en el debate y dar seguimiento a los resultados de la reunión.

- Estudia el mandato de cada mecanismo para comprender cuáles son sus funciones y qué resultado puedes esperar del mecanismo.
- Estudia los documentos de mecanismo y reflexiona cómo esos documentos afectan tu realidad y territorio.
- Escribe tus mensajes claves que quieres transmitir al mecanismo.
- Cuando estés participando en la reunión, recuerda ser cordial y comunicar tus mensajes claves en forma constructiva.
- Finalmente, comparte esos resultados del mecanismo con tus amigos, familia y comunidad.

Amplía tus contactos

Los cambios son tareas colectivas, es decir, requieren las contribuciones de todos. Te sorprenderás al descubrir que somos muchos quienes venimos defendiendo nuestros territorios en distintos lugares del mundo.

Busca contactar con gente – líderes, activistas, académicos, jóvenes – que vienen defendiendo los territorios indígenas. Aprenderás de ellas y ellos, descubriendo que cada uno tiene un rol y habilidades para solucionar problemas comunes.

Contáctate con la **International Land Coalition (ILC)**. La ILC es una plataforma de organizaciones locales, regionales, e internacionales defensoras de la tierra. La ILC realiza becas para promover la participación y liderazgo de la juventud defensora de la tierra. Particularmente, el Programa de Becarios de la ILC (Future Leaders Fellowship), es un programa dirigido a jóvenes defensores de la tierra de las organizaciones miembros de la ILC. El Programa de Becarios de la ILC es un programa de un año para equipar jóvenes con herramientas para desarrollar habilidades de liderazgo y generar cambios para lograr la gobernanza de la tierra.

<https://www.landcoalition.org/es/>

Continúa aprendiendo

Después del capítulo 6, te presentamos varias fuentes de información que nutrieron este Manual, te invitamos a revisarlas. También, te recordamos que puedes encontrar más materiales en la página de la Red de Jóvenes Indígenas <https://www.reddejovenesindigenas.com/projects-minimalist>.



CAPÍTULO 1:

Aprendamos definiciones claves

Reconocer los conocimientos, innovaciones, prácticas, instituciones y valores de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y garantizar su participación e inclusión en la gobernanza ambiental suele mejorar la calidad de vida de esos pueblos y comunidades, y la conservación, la restauración y el uso sostenible de la naturaleza, lo cual es importante para la sociedad en su conjunto.

Resumen para los responsables de la formulación de políticas del informe de evaluación mundial sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas de la IPBES, 2019



Un primer paso para introducir los instrumentos relacionados con los derechos territoriales es ofrecer una recopilación de términos y definiciones claves para mejorar nuestra comprensión respecto a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.

PUEBLOS INDÍGENAS

Son varios los términos que se han utilizado para denominar a los descendientes de los pueblos precoloniales, por ejemplo, amerindio, nativo, aborigen, originario y otros. En algunos casos, esos términos son empleados como estereotipos racistas como: salvaje, primitivo, indio¹ y demás. Por otro lado, los Pueblos Indígenas buscan denominarse conforme a sus identidades propias, por ejemplo: Quechua, Yaqui, Kuna, Hopi, etc. El término genérico para referirse a estos grupos es “indígena”, primero utilizado en la academia latinoamericana, luego en los debates en los órganos intergubernamentales.

El debate en la Organización de las Naciones Unidas, en relación con la definición para referirse a estos grupos, se inició con la propuesta del “Estudio sobre el Problema de la Discriminación contra los Pueblos Indígenas”, encargado a José R. Martínez Cobo, en los años 80. El Estudio analiza las siguientes dificultades para establecer una definición:

- Un concepto no puede abarcar la diversidad de Pueblos Indígenas en todos los continentes. Se estima que los Pueblos Indígenas representan a más de cinco mil culturas diferentes en el mundo.
- Un concepto no puede contravenir el derecho a la autoidentificación. A nivel individual, cada persona tiene el derecho de autoidentificarse con un pueblo indígena. A nivel colectivo, cada pueblo tiene el derecho de definir la conformación de sus miembros, es decir, que el pueblo también acepta a esa persona como su miembro.

En este debate, la identificación realizada solo mediante elementos lingüísticos ha presentado varias dificultades. Existen diferentes Pueblos Indígenas que comparten una misma lengua o cultura, y otros pueblos han perdido su lengua. Sin embargo, en ambos casos, esos pueblos no pierden su calidad de indígena.

Por estas dificultades, el sistema de las Naciones Unidas no ha elaborado una definición estricta de “Pueblos Indígenas”. Pese a ello, el Estudio de Martínez Cobo afirma que la falta de definición formal no afecta la protección de los Pueblos Indígenas como sujetos de derecho. El Estudio ofrece una descripción abierta y de trabajo, que facilite el debate sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. A continuación, la cita del Estudio:

Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre-coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales. (José R. Martínez Cobo, “Estudio sobre el Problema de la Discriminación contra los Pueblos Indígenas”, Sub-Comisión sobre la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías, 1983).

¹ En el caso andino, el pensamiento indianista reivindicó el término “indio” como símbolo de orgullo y resistencia contra la discriminación.



En resumen, para fines de este manual, los Pueblos Indígenas:

- Son sociedades pre-coloniales y desean transmitir su cultura a las futuras generaciones.
- Tienen identidad cultural propia (religión, vestimenta, idioma o estilos de vida).
- Mantienen sus estructuras de organización tradicional o ancestral (sistemas económicos, políticos, culturales, sociales, institucionales y legales).

El término “pueblos”, en el derecho internacional, se refiere a sujetos de derechos colectivos relacionados con el derecho a la libre determinación o autodeterminación, protegido al más alto nivel por el ordenamiento legal internacional. Este derecho consiste en la capacidad de los Pueblos Indígenas para decidir su destino político. En este sentido, los Pueblos Indígenas –sin importar el número poblacional– no demandan derechos de minorías, sino derechos colectivos como pueblos.

JÓVENES INDÍGENAS

Se estima que existen 1.200 millones de jóvenes, entre 15 a 24 años, en el mundo y representan el 16 % de la población mundial. Así como en la definición de “Pueblos Indígenas”, la Organización de las Naciones Unidas no establece un margen de edad que comprenda el ser joven. Sin embargo, para fines estadísticos y en el contexto del Año Internacional de la Juventud (1985), Naciones Unidas definió a los jóvenes como las personas comprendidas entre los 15 y 24 años.

Las juventudes indígenas están determinadas por sus propias culturas, prácticas tradicionales y derecho consuetudinario. Los sentidos y roles de la niñez, adolescencia y juventud son parte de la vida en la comunidad gobernada por los sistemas propios de derecho de los Pueblos Indígenas. En las comunidades indígenas, cada etapa de la vida determina responsabilidades, derechos y obligaciones establecidas en derecho consuetudinario. El paso entre estas etapas no está únicamente delimitado por la edad, sino



que también intervienen otros aspectos, como la condición civil (casado o soltero), destreza en conocimientos tradicionales, prestación de servicios a la comunidad y otros.



Cuarto Campamento Nacional de Juventudes CONAIE, Azuav, Molleturo, San Pedro de Yumate, Ecuador, del 5 al 8 de Marzo del 2020.

Fotografía: Juventudes CONAIE – Red de Jóvenes Indígenas



DERECHOS COLECTIVOS

Los derechos colectivos están referidos a la utilización y ejercicio de los Pueblos Indígenas, como sujetos colectivos. Es decir, que como grupo pueden ejercer derechos a su identidad, cultura, territorio, gobierno, formas de administración jurídica, sistemas de vida económica, política y espiritual. En muchos países, los Pueblos Indígenas han logrado incidir en reformas legales que reconozcan su calidad de sujetos colectivos, por ejemplo: las autonomías indígenas en Bolivia, la Comarca Kuna en Panamá, los resguardos indígenas en Colombia y las reservas en Estados Unidos.

Los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas están establecidos en diferentes instrumentos internacionales, principalmente en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

IDENTIDAD TERRITORIAL

La identidad cultural de los Pueblos Indígenas está fuertemente relacionada con su territorio y su medioambiente, basados en una relación espiritual, material y política con la tierra. Así, la identidad territorial está constituida por todos los elementos de usos, representaciones y significados que la comunidad y los miembros tradicionalmente construyen en relación con el territorio en el que viven.

Para fortalecer la identidad cultural de los jóvenes indígenas, su relación con sus territorios determina la forma en que viven, visten, comen y se desarrollan. Pero, en los casos, cuando los jóvenes indígenas salen de su comunidad, sufren una ruptura con su tierra e identidad, con consecuencias severas para su bienestar.

TIERRAS Y TERRITORIOS

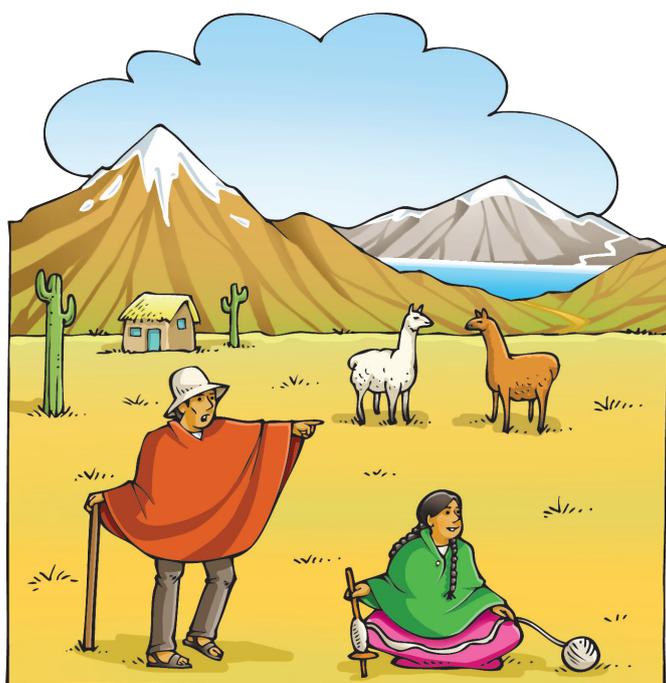
El derecho al acceso a la tierra, desde un enfoque de derechos humanos, se refiere a que cada persona puede acceder, mediante el derecho de propiedad o posesión, a una fracción de tierra, para utilizarla, controlarla y/o transferirla. El derecho al acceso a la tierra se refiere al disfrute de la superficie de esa fracción de tierra, pero el derecho no alcanza a la explotación de los recursos del subsuelo. Los derechos territoriales se refieren al control de áreas, incluyendo tierras, aguas, espacio aéreo y el subsuelo. En el caso de los derechos territoriales indígenas, estos están asociados a sus derechos colectivos de propiedad, libre determinación, autonomía, autogobierno, derecho consuetudinario, identidad cultural y otros.

El Convenio de Diversidad Biológica, en su Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para usar en el contexto del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (2019), ha adoptado los siguientes términos:

- Territorios tradicionales: tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por Pueblos Indígenas y comunidades locales.
- Territorios y áreas conservadas por Pueblos Indígenas y comunidades locales (TICCA): Los territorios y áreas conservadas por Pueblos Indígenas y comunidades locales son ecosistemas naturales o modificados que contienen

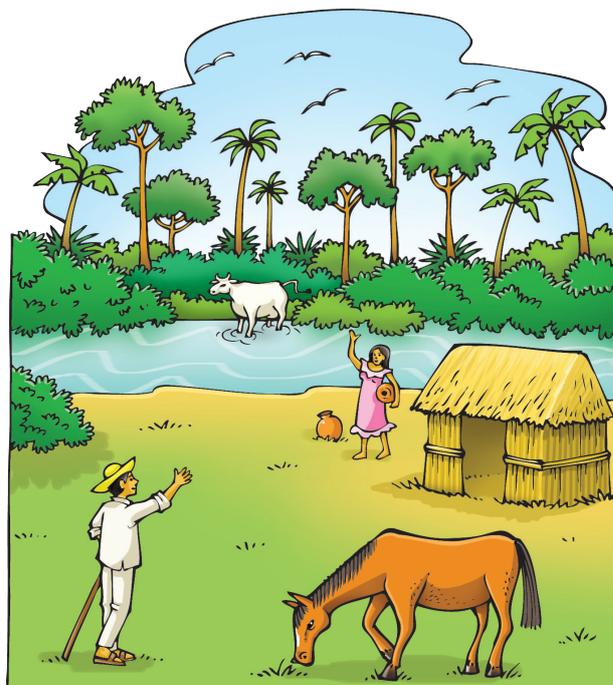


importantes valores de biodiversidad, servicios ecológicos y valores culturales que son conservados voluntariamente por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, tanto sedentarias como nómadas, mediante leyes consuetudinarias y otros medios efectivos. Las áreas conservadas por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales podrían ser reconocidas como áreas protegidas o conservadas, sujeto a su “consentimiento previo y fundamentado”, o “consentimiento libre, previo y fundamentado”, o “aprobación y participación” o solicitud, según las circunstancias nacionales.



Lugar sagrado [indígena]: puede referirse a un lugar, objeto, edificio, zona o característica natural o área considerada por los gobiernos nacionales o por las comunidades indígenas como de particular importancia, de conformidad con las costumbres de una comunidad indígena o local por razones de su significado religioso o espiritual.

Los derechos de la tierra y el territorio se constituyen en un sentimiento profundo para las juventudes indígenas, por esa estrecha vinculación con su identidad cultural. Los derechos territoriales, desde la concepción holística indígena, se refieren al espacio vital, cuya salud es necesaria para la vida armónica de todos los seres, incluidas las deidades.



RECURSOS NATURALES

Los recursos naturales son todos los elementos que se encuentran en la naturaleza para satisfacer las necesidades humanas, como el agua, el petróleo, los minerales, los árboles, los animales, es decir, la flora y la fauna, entre otros.

Los derechos territoriales aseguran a los Pueblos Indígenas el acceso y aprovechamiento de los recursos que se encuentran en sus territorios, mediante la participación en la utilización, administración y conservación de los mismos.



CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

El Convenio de Diversidad Biológica, en su Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para usar en el contexto del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (2019), describe los conocimientos tradicionales como: los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

Los Pueblos Indígenas, por su reconocimiento de titularidad de sus territorios, tienen el derecho a ser consultados. Los Estados deben garantizar y realizar consulta para obtener su consentimiento libre, previo e informado. La consulta y el consentimiento no son únicamente aplicables a los derechos territoriales, sino también a otras medidas administrativas o legislativas que les afecten, como proyectos de infraestructura, planes de desarrollo o concesiones extractivas en territorios indígenas que puedan afectar los recursos naturales que allí se encuentran.

En relación con el consentimiento libre, previo e informado para el acceso a conocimientos tradicionales, el Convenio de Diversidad Biológica, en su Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para usar en el contexto del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (2019), describe:

- Libre significa que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales no son presionados, intimidados o manipulados, o indebidamente influenciados, y que dan su consentimiento sin coerción.
- Previo significa que se solicita el consentimiento o la aprobación con suficiente antelación a cualquier autorización para acceder a los conocimientos tradicionales, respetando los procesos consuetudinarios de adopción de decisiones de conformidad con la legislación nacional y los plazos requeridos por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.
- Informado o fundamentado significa que se proporciona información que cubre aspectos pertinentes tales como: la finalidad prevista del acceso, su duración y ámbito; una evaluación preliminar de los efectos económicos, sociales, culturales y



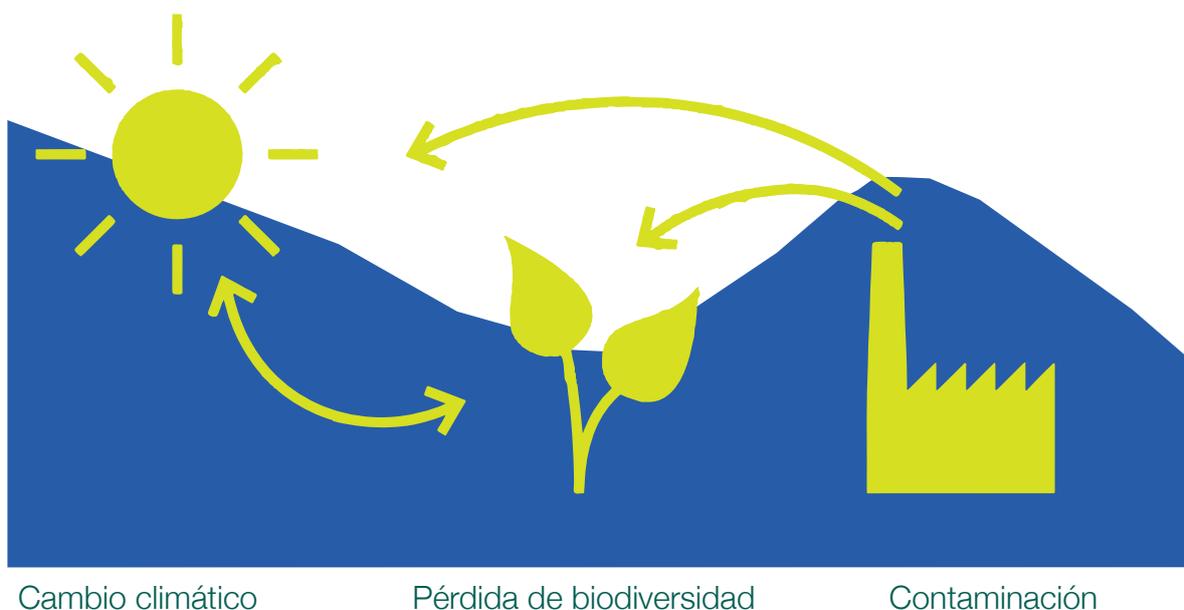
ambientales probables, incluidos los posibles riesgos; el personal que participaría en la ejecución del acceso; los procedimientos que podrían conllevar el acceso y acuerdos de participación en los beneficios.

- El consentimiento o la aprobación significa que las comunidades locales y los Pueblos Indígenas,

que son los titulares de los conocimientos tradicionales o las autoridades competentes de dichos Pueblos Indígenas y comunidades locales, según proceda, acuerdan dar a un posible usuario acceso a sus conocimientos tradicionales, e incluye el derecho a no proporcionar su consentimiento o aprobación.

TRIPLE CRISIS PLANETARIA

La triple crisis planetaria se refiere a la relación entre tres problemas principales de amenaza a la existencia de la humanidad: el cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad. Son problemas individuales que requieren una solución conjunta y articulada.



CAMBIO CLIMÁTICO

Cambio climático es la modificación de la temperatura y de los patrones climáticos a largo plazo, lo que se reconoce por la variabilidad de los últimos, originando la alteración de los ecosistemas del planeta. El cambio climático es causado principalmente por la industria, el uso de la energía y la agricultura e infraestructura

que liberan gases de efecto invernadero en la atmósfera. El cambio climático se identifica por pruebas estadísticas y la interacción con escasez de agua, incendios forestales, aumento del nivel del mar, disminución de biodiversidad, entre otros.



CONTAMINACIÓN

Contaminación es la presencia de sustancias nocivas en la naturaleza, particularmente en el aire, el agua y la tierra, que causan daños en los ambientes y al ser humano. La contaminación del aire afecta a todos, pero varía en la salud, de acuerdo al tiempo de exposición y a la edad de la población. La contaminación del aire es más alta en el transporte por carretera, las empresas y las plantas de quema de combustibles fósiles.

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, en relación a la reducción de la contaminación, presenta las siguientes metas:

- La meta 3.9.1 exige una reducción sustancial de las muertes y enfermedades por la contaminación del aire.
- La meta 7.1.2 pretende garantizar el acceso a energía limpia en los hogares.
- La meta 11.6.2 pretende reducir el impacto ambiental de las ciudades mejorando la calidad del aire.

La contaminación del agua es una de las principales formas para identificar los efectos del cambio climático, pues las inundaciones pueden infectar puntos de saneamiento de agua o fuentes de agua potable.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 establece: garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. Su meta 6.3 busca mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertido y minimizando la liberación de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad la proporción de aguas residuales sin tratar y aumentando sustancialmente el reciclaje y la reutilización segura a nivel mundial. La meta 6.B propone apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD

La pérdida de biodiversidad es la disminución de la variedad genética de especies y ecosistemas que hacen a toda forma de vida en el planeta. Todos los seres vivos están conectados y se desarrollaron mediante procesos naturales que hoy se constituyen en la base de los ecosistemas. La Convención de Diversidad Biológica define la diversidad

biológica como la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.



ACCIONES DE MITIGACIÓN

Las acciones de mitigación frente al cambio climático reflejan las actividades para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que cada país ha realizado en el marco de los Acuerdos de París, para ello, los países implementan proyectos y programas dirigidos a la mitigación desde lo local, basándose en el apoyo económico que reciben de los fondos internacionales, también destinados al desarrollo de capacidades en el ámbito local. En este punto, es importante

el involucramiento y la participación de la juventud indígena, para que, localmente, tenga información y seguimiento sobre las iniciativas de mitigación.

Para el desarrollo de acciones de mitigación es importante el apoyo de la cooperación internacional, tanto para las acciones de reducción de los gases de efecto invernadero, como para la presentación de informes sobre la situación de cada país.



CAPÍTULO 2:

Historia de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas



Nosotros recuperamos nuestros valores, volvimos a los ayllus, a nuestro gobierno aymara, para que el pensamiento aymara tenga vigencia y en esto los aymaras sabemos que el ayllu es el núcleo, es el origen de la organización social, política y económica.

Ramón Conde, nación Aymara de Bolivia

LA HISTORIA COLONIAL DEL DESPOJO EN ABYA YALA

La llegada europea al Abya Yala está marcada por la violencia contra los Pueblos Indígenas, la invasión de sus territorios y la obligatoriedad a realizar trabajos forzados. Esta etapa se basa en la supuesta superioridad europea sobre los Pueblos Indígenas, categorizados como salvajes.

Durante el periodo de construcción de las repúblicas, la situación para los Pueblos Indígenas no cambió. Las nuevas repúblicas continuaron reproduciendo las relaciones de superioridad y racismo contra los Pueblos Indígenas, ahora, en el interior de las fronteras nacionales. Las tierras y territorios indígenas fueron decretados como tierras de propiedad del Estado, bajo sistemas de título de propiedad individual, destruyendo el carácter colectivo de las tierras indígenas.

Las reformas agrarias en América Latina:

- En Perú, la Reforma Agraria, en 1969, modernizó el mercado libre de tierras, pasando de una agricultura múltiple al monocultivo, sin respetar el ciclo agrícola de los Pueblos Indígenas. El sistema de producción de los pueblos se desarrolla con base en el ciclo rotatorio de tierras de descanso y tierras de producción, evitando la sobreexplotación del uso de la tierra.
- En Bolivia, la Reforma Agraria de 1953 proporcionó tierras a los campesinos bajo el lema “la tierra es de quien la trabaja”. El objetivo era estimular la mayor producción y la comercialización de la industria agropecuaria, fomentando el cooperativismo agrario.

- En Ecuador, en 1960, aún existían las haciendas en la zona de la sierra. Las leyes de Reforma Agraria de 1964 y 1973, respaldadas por la Ley de Comunas, incentivaron un mercado de tierras de manera acelerada, con acceso a créditos y con escrituras de titulación individual.

Las reformas agrarias responden a una política de integración u homogeneización, buscando cambiar la identidad indígena por la identidad nacional mediante el reconocimiento como campesino, a través de la escolarización forzada e implementado idiomas y valores ajenos a los Pueblos Indígenas.



ITINERARIO DE HITOS INDÍGENAS EN LA ÁREA INTERNACIONAL

1923 – Viaje del jefe Deskaheh

El jefe Deskaheh, líder del pueblo Haudenosaunee, en Canadá, quiso presentarse en la sede de la Sociedad de Naciones, institución precursora de la Organización de las Naciones Unidas, y se convirtió en el primer indígena que demandó la defensa y el reconocimiento de los derechos indígenas y el respeto a “poder vivir bajo las leyes indígenas en su territorio y profesar su propia fe”. A Deskaheh no se le permitió ingresar o dirigirse a la Sociedad de Naciones; sin embargo, dio inicio a un movimiento que inspiró a las generaciones venideras.

1924 – Viaje del líder Tahupotiki Wiremu Ratana

El líder religioso Tahupotiki Wiremu Ratana, del pueblo Maorí, viajó a Ginebra para denunciar el incumplimiento del Tratado de Waitangi de 1840. Este documento es un acuerdo firmado entre la Corona británica y el pueblo Maorí. El Tratado establece la propiedad de los maorís sobre sus territorios en el marco de los principios para fundar Nueva Zelanda. Ante el incumplimiento del mismo, Ratana, junto a una delegación, buscó presentar su queja ante la Sociedad de Naciones, en Ginebra; sin embargo, ni siquiera le permitieron ingresar a la sede.

1945 – Creación de la Organización de las Naciones Unidas

Mediante la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas en 1945, la Organización de las Naciones Unidas fue fundada para: mantener la paz y la seguridad internacionales, respeto al principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, proteger los derechos humanos y ser centro que armonice los esfuerzos para propósitos comunes.

1957 – Convenio n.º 107 de la Organización Internacional del Trabajo

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó el Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales n.º 107 como primer instrumento jurídico de carácter internacional sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Este Convenio, bajo un enfoque asimilacionista, describe a las poblaciones indígenas como si se encontraran en una etapa menos avanzada, busca protegerlas mediante la progresiva integración a la comunidad nacional y el reemplazo de sus culturas propias.

1972 – Inicio del Estudio del Problema de Discriminación contra las Poblaciones Indígenas

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, creada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, determinó la realización del Estudio del Problema de Discriminación contra las Poblaciones Indígenas, cuyo objetivo es el de mostrar la situación de los Pueblos Indígenas, incluida la discriminación que viven. Este informe incluye elementos históricos, económicos y sociológicos, sobre todo, un amplio análisis jurídico sobre la situación de los Pueblos Indígenas. El informe preliminar también recomienda tomar medidas para erradicar las formas de discriminación y preservar las culturas indígenas para reforzar la identidad de los pueblos.



1977 – Conferencia Internacional de las ONG sobre Discriminación contra los Pueblos Indígenas en las Américas

La primera Conferencia Internacional de las ONG sobre Discriminación contra los Pueblos Indígenas en las Américas tuvo lugar en el Palacio de las Naciones, sede de las oficinas de la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra. La Conferencia puso en evidencia, a través de los participantes indígenas, la situación crítica en que viven sus pueblos.

1981 – Conferencia Internacional de las ONG sobre Pueblos Indígenas y Tierra

La Conferencia Internacional de las ONG sobre Pueblos Indígenas y Tierra realizada en Ginebra, del 1 al 18 de septiembre de 1981, continuó el trabajo iniciado por la Conferencia de 1977. En la Conferencia de 1981 se trabajó en las siguientes comisiones:

- El derecho de los Pueblos Indígenas a sus tierras, acuerdos y tratados internacionales, reforma agraria y sistema de tenencia de las tierras.
- La filosofía indígena y la tierra.
- Las Corporaciones transnacionales y su efecto sobre los recursos y las tierras de los Pueblos Indígenas.
- El impacto de la concentración de armas nucleares sobre las tierras y la vida de los Pueblos Indígenas.

1982 a 1984 – Estudio sobre el Problema de la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas

El Estudio sobre el Problema de la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas fue presentado en tres sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en 1982, 1983 y 1984. El Estudio, encargado a José R. Martínez Cobo, contó con la valiosa y esencial contribución de Augusto Willemsen Díaz. El resultado del mismo jugó un papel

importante mostrando información relevante respecto a la crítica situación de los Pueblos Indígenas, incluyendo el debate sobre el término “Pueblos Indígenas”.

El Estudio de Martínez Cobo analizó las dificultades para desarrollar una definición cerrada y concluyó que no es posible, ni deseable obtener una definición. En este sentido, el sistema de las Naciones Unidas no ha adoptado una definición del término “Pueblos Indígenas”. Sin embargo, el Estudio ofrece una descripción de naturaleza en progreso, es decir, que se presenta abierta a incorporar posibles elementos que no se han considerado a tiempo de llevarse a cabo su redacción.

1982 – Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas

El 7 de mayo de 1982, el Consejo Económico Social aprobó la Resolución 1982/34, que autoriza a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos a establecer un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Este Grupo de Trabajo fue creado para examinar los hechos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas y para prestar atención a los cambios en las normas relativas a los derechos indígenas. El Grupo de Trabajo flexibilizó sus reglas, permitiendo participar a organizaciones indígenas, cuya presencia aumentó a medida que el Grupo de Trabajo desarrollaba su labor.

Este Grupo de Trabajo se planteó la posibilidad de elaborar un instrumento internacional sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Este estaba ubicado en un nivel inferior de la jerarquía de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas; sin embargo, el liderazgo de participación de los Pueblos Indígenas ha logrado establecer varios mecanismos para contar con la presencia indígena en las Naciones Unidas.



1985 – Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas

El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas fue creado en 1985, su objetivo es fomentar la participación de representantes indígenas en las reuniones del Grupo de Trabajo. Es importante conocer el funcionamiento y reglamentación del Fondo Voluntario, constituido por una Junta de Síndicos que asesora al Secretario General, mediante el Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos, en la conducción del Fondo Voluntario.

Este Fondo ha expandido sus operaciones, posibilitando la participación indígena en los siguientes espacios:

- ▶ 1985 – Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas.
- ▶ 2001 – Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.
- ▶ 2008 – Mecanismo de expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- ▶ 2010 – Reuniones del Consejo de Derechos Humanos y de los Órganos de tratados de derechos humanos.
- ▶ 2015 – Reuniones de los órganos de las Naciones Unidas sobre asuntos que les concernían durante los periodos 70 y 71 de la Asamblea General.
- ▶ 2019 – Foro de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

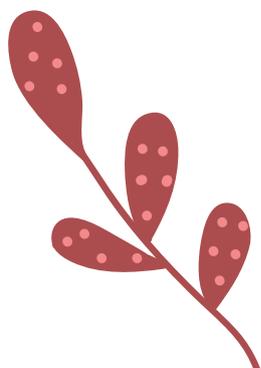
1989 – Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo

Los Pueblos Indígenas han criticado el enfoque asimilacionista del Convenio n.º 107 de la OIT. En 1989, la OIT –en respuesta– adoptó la Convención sobre Pueblos Indígenas y Tribales n.º 169, asegurando varios derechos indígenas. El Convenio 169 se constituye en uno de los instrumentos más importantes porque busca el control de los territorios e instituciones propias de los Pueblos Indígenas: sus formas de vida, trabajar en su desarrollo económico y mantener sus idiomas, identidades y religiones. Fue adoptado en el 76.º periodo de sesiones, el 27 de junio de 1989, y entró en vigor el 5 de septiembre de 1991. Varios de los países de la región de Latinoamérica lo han ratificado.

El espíritu de este instrumento, que contiene 44 artículos, es el de garantizar los derechos indígenas a sus tierras y territorios, aguas y recursos, para asegurar sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales. Uno de los temas de mayor relevancia es el derecho a la consulta, para garantizar su decisión sobre sus formas de desarrollo y mejora de sus condiciones de vida. Este mismo instrumento asegura el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas y, de manera transversal, incluye los temas de género y la no discriminación.

1990 – Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, estableciendo obligaciones para que los Estados aseguren a los niños el goce de sus derechos. La Convención, en su Artículo 30, identifica las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo indígena para el acceso a la información.



1992 – Cumbre de la Tierra

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conocida como la Cumbre de la Tierra, tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992.

La Conferencia adoptó:

- La Declaración de Río y sus 27 principios universales.
- El Programa 21 como una estrategia para alcanzar un desarrollo sostenible.
- La Declaración sobre los principios de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo.

La Conferencia también aprobó tratados sobre temas ambientales, conocidos como las Convenciones de Río:

- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (vigente desde 1994).
- El Convenio sobre la Diversidad Biológica (vigente desde 1993), que en su Artículo 8 j) afirma la obligatoriedad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales.
- La Convención de Lucha contra la Desertificación (en vigor desde 1996).

1993 – Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

El año 1993 fue proclamado el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, para fomentar una nueva relación entre Pueblos Indígenas, Estados y la comunidad basada en el respeto mutuo y la comprensión. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas reinauguró el Fondo Voluntario, expandiendo la participación indígena a las actividades programadas para la celebración del Año Internacional.

1995 a 2004 – Primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

La Resolución 48/163 de la Asamblea General, del 21 de diciembre de 1993, aprobó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, entre 1995 y 2004. La meta del Decenio fue el fortalecimiento de la cooperación internacional para atender la situación de los Pueblos Indígenas, en los temas relacionados con los derechos humanos, la salud, la educación y el medioambiente.

En el marco de la celebración del Decenio, se reconoció la importancia de crear una instancia permanente para los Pueblos Indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esta demanda llevaría a la creación del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas, buscando garantizar la participación de sus líderes y el apoyo de la cooperación internacional para crear programas y proyectos para Pueblos Indígenas.

1998 – Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su cuarta reunión, estableció el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, con el mandato de prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas y fortalecer la cooperación a nivel internacional entre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.



2000 – Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas ha sido establecido en el año 2000, como órgano asesor del Consejo Económico y Social, dirigido para analizar cuestiones específicas de los Pueblos Indígenas.

2001- Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas

La Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar a Rodolfo Stavenhagen como Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Su mandato como Relator Especial fue renovado en 2004, cumpliendo dos términos (2001-2008). El Consejo de Derechos Humanos es el órgano que reemplaza a la Comisión de Derechos Humanos y es el responsable de renovar y extender el mandato del Relator Especial. Actualmente, Francisco Cali Tzay fue nombrado Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, desde 2020.

2004 – Fondo de Contribuciones Voluntarias del Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su séptima reunión, estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias para facilitar la participación de los representantes de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en las reuniones en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2005 – Protocolo de Kioto

El Protocolo de Kioto tiene estrecha relación de funcionamiento con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, es aplicado desde febrero de 2005, se construye con el objetivo de limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero

que los países industrializados producen. Los Estados Parte que lo aprobaron deben realizar informes sobre los esfuerzos que hacen para cumplir con los objetivos establecidos.

Se determina un Fondo de Adaptación para cumplir con un desarrollo limpio. Este está dirigido a programas y proyectos de adaptación en los países en desarrollo que han ratificado el Protocolo de Kioto.

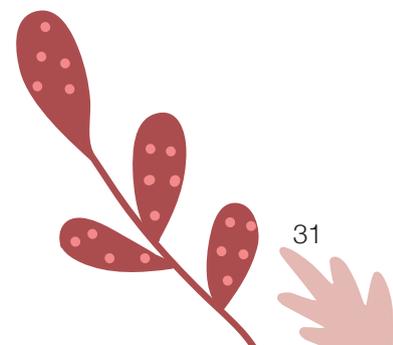
2005 a 2015 – Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones del Mundo

El Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones del Mundo, de 2005 a 2015, fue proclamado por la Asamblea General en la Resolución 59/174, con el objetivo de fortalecer la cooperación internacional para atender a los Pueblos Indígenas.

En este marco, se estableció el Fondo Fiduciario para el Segundo Decenio con el fin de apoyar proyectos locales en los temas de cultura, educación, salud, derechos humanos, medioambiente y desarrollo económico social. El Foro Permanente, dentro de sus atribuciones, recomendó la evaluación del programa de pequeñas donaciones para este decenio. El Fondo Fiduciario proporcionó apoyo financiero a 151 proyectos.

2006 – Caucus Global de Jóvenes Indígenas

Las juventudes indígenas han participado desde la primera sesión del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas, buscando articular sus esfuerzos, por lo que los jóvenes indígenas formalmente establecieron el Caucus Global de Jóvenes Indígenas, en 2006. El mismo fue



reconocido por el Foro Permanente como grupo de trabajo, en 2008. En 2014, en el marco de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, el Caucus fortaleció su estructura organizativa y logró aglutinar a jóvenes indígenas de las siete regiones socio-culturales del mundo. Durante las sesiones del Foro Permanente, el Caucus se reúne diariamente para discutir posiciones, declaraciones y recomendaciones colectivas dirigidas al Foro Permanente. En los últimos años, el Caucus ha expandido su participación a la FAO, al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y espacios de cambio climático.

2007 – Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Después de 20 años de intenso trabajo, la Asamblea General adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el 13 de septiembre de 2007. Con 144 votos a favor, 11 abstenciones y 4 votos en contra. En la actualidad, países que habían votado en contra o se abstuvieron han revertido su decisión adhiriéndose a la Declaración, constituyéndose en un consenso global en relación con los derechos y libertades mínimas para los Pueblos Indígenas. La negociación de la Declaración contó con la participación de representantes de las organizaciones indígenas, quienes, mediante sus historias de injusticias y resistencia, transformaron el derecho internacional.

2007 – Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Consejo de Derechos Humanos estableció el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), como un órgano subsidiario del Consejo, que brinda asesoramiento temático a través de estudios sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Cada año celebra una reunión en la que participan representantes de los Estados, Pueblos Indígenas, sociedad civil, organizaciones intergubernamentales y de la academia.

Los estudios de MEDPI permiten avanzar y orientar respecto a los alcances e interpretación para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, tomando en cuenta los principios de la libre determinación, el consentimiento previo, libre e informado, y buenas prácticas. También sugiere medidas para los Estados en la implementación y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas.

2014 – Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas

Del 22 al 24 de septiembre de 2014, se celebró la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas para analizar su situación y los alcances de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además de la apertura y cierre de la Conferencia, se trabajó en tres mesas: (i) acción del sistema de las Naciones Unidas para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas; (ii) implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas a nivel nacional y local, y (iii) tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas. El resultado de la Conferencia se plasmó en el Documento Final que incluye disposiciones orientadas a la acción.

La tercera mesa sobre tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas destacó la relación estrecha que existe entre estos con sus tierras, territorios y recursos, como el corazón de su supervivencia y desarrollo



colectivo. Si bien está establecido en varios artículos de la Declaración, aún falta una implementación de esos derechos. Las amenazas a la seguridad de sus territorios, ahonda la pobreza, marginación y conflictos.

2015 – Acuerdos de París

El Acuerdo de París es un tratado internacional referido al cambio climático, aprobado el 12 de diciembre de 2015, cuya obligatoriedad se dio desde el año 2016. El objetivo es limitar el aumento de la temperatura global. Este fue firmado por 195 países y, a 2021, ratificado por 189, con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sobre todo, del dióxido de carbono (CO₂). Esta labor es importante para aminorar el calentamiento global.

2015 a 2030 – Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Organización de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que buscan poner fin a la pobreza mediante la aplicación de estrategias que mejoren la salud y la educación, reduzcan la desigualdad y estimulen el crecimiento económico, todo mientras se enfrentan los efectos del cambio climático y se trabaja por la conservación de la biodiversidad.

2015 – Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas

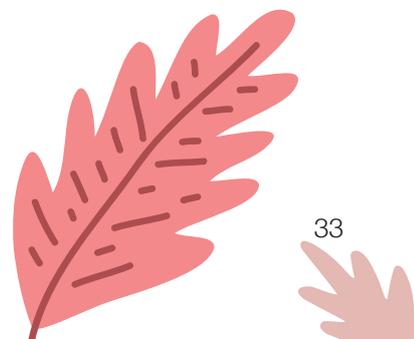
La Conferencia de las Partes de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, en su 21.^{ava} reunión, decidió establecer una Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas para el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre la mitigación y la adaptación de manera holística e integrada, reconociendo la necesidad de reforzar los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los Pueblos Indígenas para hacer frente al cambio climático.

2019 – Año Internacional de las Lenguas Indígenas

El año 2019 fue declarado, por las Naciones Unidas, como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, tomando en cuenta que la lengua es el principal medio para mantener la cultura e identidad de los Pueblos Indígenas. La lengua materna asegura la transmisión de los conocimientos tradicionales y la continuidad del ser indígena. Para la juventud indígena, el Año Internacional de las Lenguas Indígenas representó la oportunidad de revitalizar nuestra identidad y conciencia, particularmente frente a los desafíos de la migración, búsqueda de educación o trabajo, y racismo.

2022 a 2032 – Década Internacional de las Lenguas Indígenas

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/135, declaró la Década Internacional de las Lenguas Indígenas entre 2022 y 2032. Como resultado del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, la Década tiene como objetivo el garantizar el derecho de los Pueblos Indígenas a preservar, revitalizar y promover las lenguas indígenas e integrar aspectos de la diversidad lingüística y el multilingüismo en los esfuerzos de desarrollo sostenible. Proporciona una oportunidad única para colaborar en las áreas de desarrollo de políticas y para estimular un diálogo global en un verdadero espíritu de compromiso de múltiples partes interesadas y para tomar las medidas necesarias para el uso, la preservación, la revitalización y la promoción de las lenguas indígenas en todo el mundo. (UNESCO, del IDIL 2022-2032).



LINEA DEL TIEMPO: HITOS EN LOS DERECHOS



Viaje del jefe Deskaheh

1923



Creación de la Organización de las Naciones Unidas

1945

Viaje del líder Tahupōtiki Wiremu Ratana



1924

Convenio n.º 107 de la Organización Internacional del Trabajo

1957

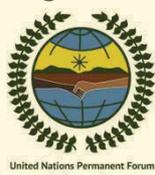
Inicio del Estudio del Problema de Discriminación contra las Poblaciones Indígenas

1972

Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en el Convenio sobre Diversidad Biológica

1998

Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas



United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues

2000

El Dr. Rodolfo Stavenhagen fue nombrado el primer Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, entre 2001 a 2008.

2001



2005 a 2015

Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones del Mundo



Caucus Global de Jóvenes Indígenas

2006

TERRITORIALES A NIVEL INTERNACIONAL



Instrumentos internacionales sobre derechos territoriales de los Pueblos Indígenas

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, estamos hablando, en primer lugar sobre todos los derechos humanos que los indígenas comparten con el resto de la población, los derechos humanos universales. También hablamos de derechos colectivos que no han sido reconocido en las políticas públicas, ni en la práctica del derecho, ni en el discurso nacional e internacional. Hablamos de sus derechos, de los individuos – que se identifican como indígenas – y de los derechos de las colectividades indígenas, de los Pueblos Indígenas, como sujetos colectivos de derecho y derechos.

Rodolfo Stavenhagen, 2010

Las juventudes indígenas hemos aprendido de nuestras abuelas y abuelos la fundamental relación que existe entre nuestro bienestar y nuestros territorios. Para muchos Pueblos Indígenas, la Madre Tierra o la Madre Naturaleza son sagradas, por tanto, es importante que sostengamos una relación espiritual con nuestros territorios, ya que estos permiten el desarrollo de nuestra identidad cultural y, a la vez, nos ofrecen los elementos necesarios para vivir, como el agua y el aire limpios, casa, alimento y medicinas. Las abuelas y los abuelos, enseñándonos el valor de nuestros territorios, también nos han transmitido la obligación de protegerlos como una lucha iniciada hace más de cinco siglos.

Un enfoque de derechos humanos sobre la protección a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas comprende que asegurar sus territorios también significa asegurar otros derechos fundamentales, como la salud, la cultura, la educación, el acceso a agua potable, entre otros.

Bajo un enfoque de no discriminación, es decir, que una persona –sin importar su edad, género, identidad, religión, condición económica o cualquier otra característica– tiene derechos y libertades fundamentales, garantizadas por los Estados. En ese sentido, los derechos humanos también amparan a los Pueblos Indígenas y sus derechos territoriales.



Eleanor Roosevelt sosteniendo un cartel de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Lake Success, Nueva York, noviembre de 1949.
Fuente: FDR Presidential Library & Museum

INSTRUMENTOS INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS

Garantizando los derechos territoriales, varios derechos humanos de los Pueblos Indígenas son protegidos, incluidos los derechos a la vida, al desarrollo, a la identidad, a la alimentación, a la educación, a la propiedad, entre otros.

¿Qué son los derechos humanos? Son el conjunto de derechos básicos y mínimos que tienen todas las personas. Son indivisibles porque todos los derechos están unidos, no se puede negar uno y aceptar otro, y son irrenunciables, es decir, no pueden ser transferidos.

El primer instrumento internacional es la **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)** que asegura las garantías mínimas para cada persona, incluidos los Pueblos Indígenas. A partir de 1966, los Estados alcanzaron un consenso suficiente para incorporar los derechos humanos en tratados internacionales, creando para sí obligaciones internacionales con el fin de proteger los derechos humanos.

Actualmente, existen nueve tratados internacionales sobre los derechos humanos:

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (vigente desde 1976)
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (vigente desde 1976)
3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (vigente desde 1969)
4. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (vigente desde 1981)
5. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes (vigente desde 1987)
6. Convención sobre los Derechos del Niño (vigente desde 1990)

7. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (vigente desde 2003)
8. Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (vigente desde 2010)
9. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (vigente desde 2008)

La Convención sobre los Derechos del Niño es el único de los nueve tratados internacionales que hace referencia explícita a la situación indígena. Esta Convención, en su Artículo 19 d), al establecer el acceso a la información, asegura que los medios de comunicación presten particular atención a las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo indígena.

El Comité de Derechos Humanos, que tiene el mandato de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha interpretado que el Artículo 27 del Pacto asegura que la cultura se manifiesta en muchas formas, incluyendo una manera particular de vida asociada con el uso de los recursos de la tierra, especialmente en el caso de los Pueblos Indígenas².

Asimismo, los Pueblos Indígenas tienen derecho al disfrute, como colectivo o como individuos, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los tratados internacionales de los derechos humanos (Artículo 2, Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas). Las juventudes indígenas deben conocer, exigir y utilizar los mecanismos para el cumplimiento y protección de nuestros derechos, incluidos los derechos de protección de nuestros territorios.

² Observación General n.º 23 del Comité de Derechos Humanos.



TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (vigente desde 1976)



2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (vigente desde 1976)



3 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (vigente desde 1969)



4 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (vigente desde 1981)



5 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes (vigente desde 1987)



6 Convención sobre los Derechos del Niño (vigente desde 1990)



7 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (vigente desde 2003)



8 Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (vigente desde 2010)

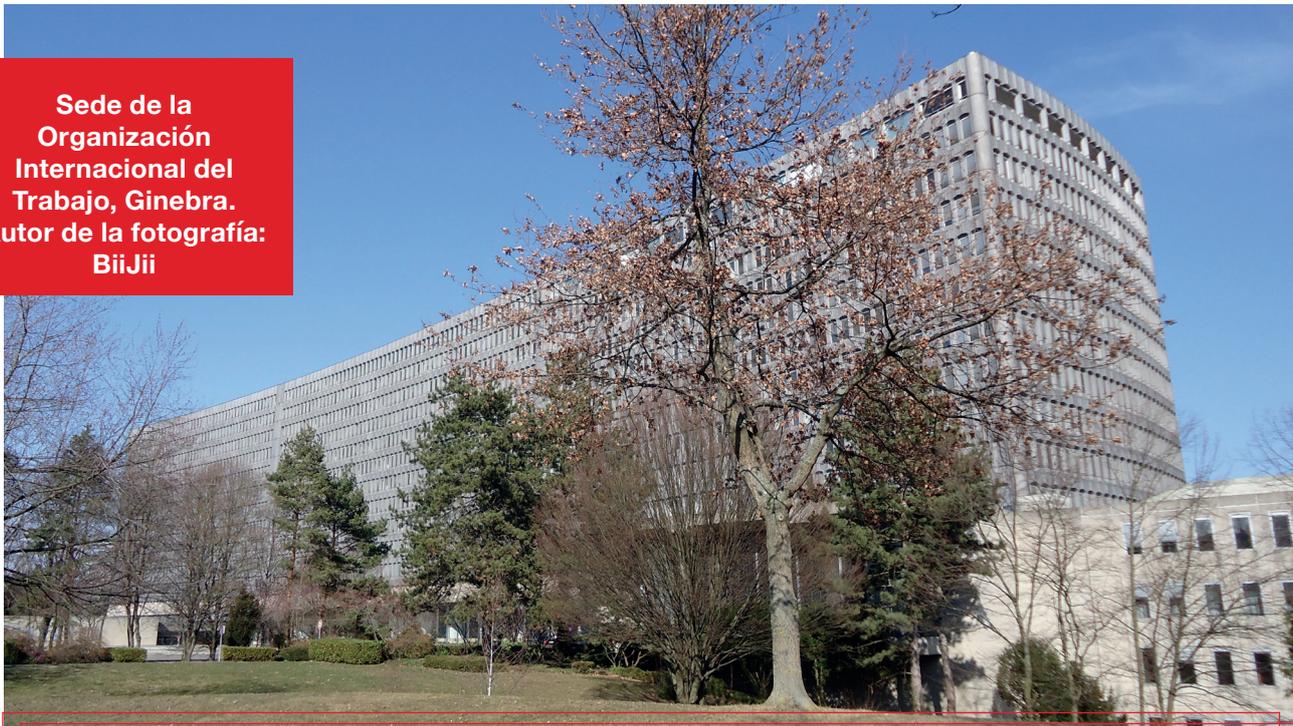


9 Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (vigente desde 2008)



CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES N.º 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Sede de la
Organización
Internacional del
Trabajo, Ginebra.
Autor de la fotografía:
BiiJii



Antecedente: el Convenio n.º 107 (1957) fue el primer intento por proteger las condiciones de trabajo de los Pueblos Indígenas contra el trabajo forzado y se extendió hacia la relación con la tierra, con la salud y la educación. Pero, el Convenio n.º 107 adoptó una visión asimilacionista. Debido a ello, se llamó a revisar el documento que sería la creación del Convenio n.º 169.

El Convenio n.º 169 ha sido ratificado por 24 países³, tiene 44 artículos organizados en diez secciones o partes. El Convenio garantiza el derecho de los Pueblos Indígenas a participar en la toma de decisiones cuando se formulan, aplican y evalúan programas de desarrollo (Artículo 7). El Convenio 169 insta al Estado a defender los derechos indígenas y su conexión integral con sus territorios; además, asegura el cumplimiento de los derechos de los Pueblos

Indígenas a acceder a oportunidades de empleo equitativas y justas (Artículos 20-23), derechos a la atención médica (Artículo 25) y educación (Artículo 27), incluida la educación en el propio idioma (Artículo 28).

En relación con los derechos territoriales, el Convenio n.º 169 establece que los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los Pueblos Indígenas interesados, para proteger y preservar el medioambiente de los territorios que habitan (Artículo 7.4). El Convenio n.º 169 dedica una sección específica al tema de la tierra, Parte II, que incluyen los Artículos 13 al 19, garantizando la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los Pueblos Indígenas reviste su relación con las tierras o territorios (Artículo 13). El Convenio

³ Hasta la fecha de publicación del presente trabajo, agosto de 2022, los países que han ratificado el Convenio n.º 169 de la OIT son: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, República Centro Africana, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Fiji, Alemania, Guatemala, Honduras, Luxemburgo, México, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, España y Venezuela (República Bolivariana de).



n.º 169 crea la obligación de reconocer en los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan (Artículo 14). También reconoce los derechos indígenas sobre sus recursos naturales, en caso de que el Estado tenga la propiedad de los minerales y recursos del subsuelo, este debe garantizar procedimientos de consulta antes de autorizar una prospección o explotación (Artículo 15). El Convenio garantiza: el derecho a no ser trasladado y en caso excepcional de reubicación se garantiza el consentimiento (Artículo 16), las modalidades de transmisión

de derechos sobre la tierra entre miembros del pueblo indígena (Artículo 17), las sanciones a intrusiones no autorizadas a sus territorios (Artículo 18) y disfrute de programas agrarios (Artículo 19).

El Convenio n.º 169 describe los estándares mínimos de los derechos de los Pueblos Indígenas. Las juventudes indígenas pueden utilizar el Convenio para la construcción de la justicia social, la paz y aportar significativamente a la lucha contra el cambio climático.

CONVENIO N.º 169

Cooperación con los Pueblos Indígenas para proteger y preservar su medioambiente (Artículo 7.4)



Valores culturales y espirituales de los Pueblos Indígenas con sus territorios (Artículo 13).



Propiedad y posesión sobre las tierras que Pueblos Indígenas tradicionalmente ocupan (Artículo 14)



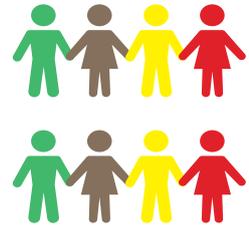
Consulta antes de autorizar una prospección o explotación de recurso minerales y del subsuelo (Artículo 15)



Derecho a no ser trasladado y en caso excepcional de reubicación se garantiza el consentimiento (Artículo 16)



Modalidades de transmisión de derechos sobre la tierra entre miembros del pueblo indígena (Artículo 17).



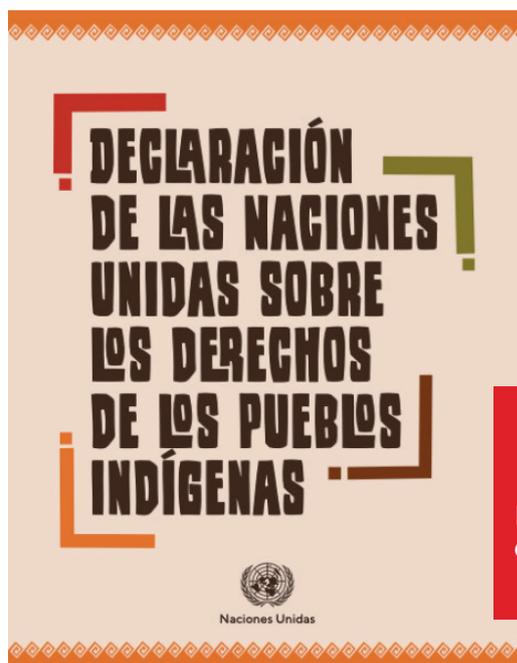
Sanciones a intrusiones no autorizadas a sus territorios (Artículo 18)



Disfrute de programas agrarios (Artículo 19).



DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



Adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2007



La adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (en adelante “la Declaración”) es un consenso global sobre el reconocimiento de los derechos, aspiraciones y demandas de los Pueblos Indígenas.

El 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, después de más de 20 años de intensas negociaciones, adoptó, mediante votación, la Declaración⁴. El proceso de redacción y negociación de la Declaración se inició en 1982 con el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. El proceso fue lento y complejo, sobre todo por los derechos a la libre determinación, territorios y recursos naturales.

La Declaración establece **derechos colectivos e individuales**, sistemáticamente articulados y complementarios, sobre la cultura, salud, educación, instituciones tradicionales, propiedad y otros. En la estructura de la Declaración, se tienen dos derechos transversales: el derecho a la no-discriminación y el derecho a la libre determinación. El derecho a la no-discriminación establece que los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos (Artículo 2).

El **derecho a la libre determinación** establece que los Pueblos Indígenas, en virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural (Artículo 3).

La Declaración no crea nuevos derechos, sino que contextualiza los derechos humanos

a la realidad indígena; por ello, los derechos de los Pueblos Indígenas son individuales y colectivos. Los Pueblos Indígenas tienen el derecho, como cualquier otro pueblo o nación⁵, a definir colectivamente su destino.

En relación con la protección territorial, la Declaración determina:

- ▶ Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de todo acto que tenga por objeto o consecuencia despojarlos de sus tierras, territorios o recursos (Artículo 8.2.b).
- ▶ Los Pueblos Indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso (Artículo 10).
- ▶ Los Pueblos Indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado (Artículo 25).
- ▶ Los Pueblos Indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido (Artículo 26.1).
- ▶ Los Pueblos Indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen

4 La Asamblea General votó: 144 votos a favor, 4 votos en contra (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos) y 11 abstenciones (Azerbaiyán, Bangladesh, Bután, Burundi, Colombia –único país de la región latinoamericana que se abstuvo– Georgia, Kenia, Nigeria, Federación Rusa, Samoa y Ucrania). Como resultado de la presión indígena a nivel nacional, los cuatro países que votaron en contra han cambiado de posición para añadirse a la Declaración.

5 En el sentido que han establecido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ambos, en su artículo primero, señalan: “todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural”.



en razón de la propiedad tradicional u otro tipo habitual de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma (Artículo 26.2).

- ▶ Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas (Artículo 26.3).
- ▶ Los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los Pueblos Indígenas pertinentes, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los Pueblos Indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado. Los Pueblos Indígenas tendrán derecho a participar en este proceso (Artículo 27).
- ▶ Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, a una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído, ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado (Artículo 28.1).
- ▶ Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada (Artículo 28.2).
- ▶ Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medioambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los Pueblos Indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación. (Artículo 29.1).
- ▶ Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los Pueblos Indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado (Artículo 29.2).
- ▶ No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los Pueblos Indígenas, a menos que lo justifique una razón de interés público pertinente o que se haya acordado libremente con los Pueblos Indígenas interesados, o que estos lo hayan solicitado. Los Estados celebrarán consultas eficaces con los Pueblos Indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares (Artículo 30).
- ▶ Los Pueblos Indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos (Artículos 32.1).
- ▶ Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los Pueblos Indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el



desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo (Artículo 32.2).

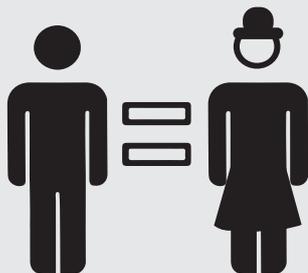
Los Artículos de la Declaración en relación a los derechos territoriales establecen reglas generales entre Estados y Pueblos Indígenas en el marco de los derechos humanos. La Declaración articula los derechos culturales y de propiedad para asegurar los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas, es decir, que la continuidad cultural de los Pueblos Indígenas está relacionada con el control, posesión y propiedad de sus territorios. Así también, los Pueblos Indígenas tienen derechos sobre sus territorios tradicionalmente ocupados y utilizados, independientemente

a un reconocimiento oficial anterior. La Declaración reconoce reparación, incluida la restitución de territorios indígenas, en casos de su despojo.

Sin duda, los derechos reconocidos en la Declaración y todos los instrumentos de derechos humanos recogidos en este capítulo son un avance importante a nivel internacional. Sin embargo, existe una enorme brecha entre lo establecido a nivel internacional y la realidad de los Pueblos Indígenas. Las juventudes indígenas somos actores de transformación, nuestra sobrevivencia, como individuos y pueblos, incluida la del planeta, depende de actuar para hacer realidad nuestros derechos.

LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ES UN CONSENSO GLOBAL SOBRE LOS DERECHOS BÁSICOS Y MÍNIMOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

No-discriminación para pueblos e individuos indígenas (Artículo 2).



Derecho a la libre determinación (Artículo 3)



Mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento despojo de sus territorios (Artículo 8.2.b).



Los Pueblos Indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios (Artículo 10).



Derecho a mantener y fortalecer su relación espiritual con sus territorios (Artículo 25).



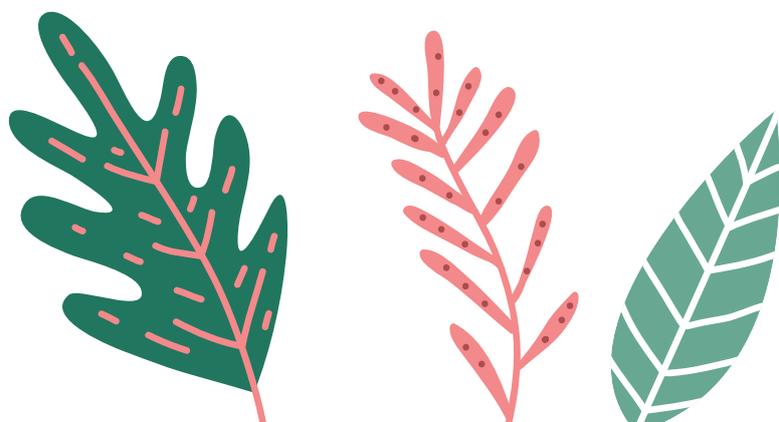
Derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido (Artículo 26).



Derecho a la conservación y protección del medioambiente y de la capacidad productiva de sus territorios (Artículo 29).



Derecho a determinar sus prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus territorios (Artículos 32).



CAPÍTULO 4:

Sistema internacional de cumplimiento de los derechos humanos, incluyendo los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas



No podemos hablar sobre el conocimiento tradicional sin hablar sobre el derecho a la tierra, los territorios y los recursos; para nosotros, se basa en el ecosistema y el idioma.

Hindou Oumarou Ibrahim, comunidad Mbororo en Chad.

En el sistema de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos ha establecido mecanismos y comités para que observen y supervisen la implementación y cumplimiento de los derechos humanos. Cada una de estas instancias tiene alcances y mandatos específicos para observar la implementación de los derechos humanos, incluidos los derechos territoriales indígenas. Los Pueblos Indígenas pueden contribuir a la vigilancia y defensa de sus territorios en el marco del alcance y mandato de cada instancia. En este capítulo introducimos:

- Órganos de Tratado
- Procedimientos especiales
- Mecanismos de la Organización de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas

ÓRGANOS DE TRATADO DE DERECHOS HUMANOS

Palais Wilson en Ginebra, Suiza, sede de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



Autor fotografía: Romano1246

Los órganos creados por los tratados de derechos humanos se constituyen en comités independientes. Su mandato general es vigilar y supervisar la aplicación de los tratados de derechos humanos. Cada comité supervisa el tratado con el que ha sido creado.



Cuadro 1: Resumen de los Órganos de Tratado

Comité que supervisa la aplicación del Tratado (acrónimos en inglés)	Tratados de Derechos Humanos bajo la supervisión de su comité	Mecanismo por el cual el Estado acepta la competencia del comité para examinar quejas individuales	Mecanismo de investigación
			
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (en vigor desde 1969)	Declaración expresa y necesaria con arreglo al Artículo 14 de dicha Convención	No
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en vigor desde 1976)	Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Sí
Comité de Derechos Humanos (CCPR)	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en vigor desde 1976) y sus protocolos facultativos	Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	No
Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (en vigor desde 1979) y de su protocolo facultativo (en vigor desde 1981)	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer	Sí
Comité contra la Tortura (CAT)	Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (en vigor desde 1987)	Declaración expresa y necesaria con arreglo al Artículo 22 de dicha Convención	Sí



Comité que supervisa la aplicación del Tratado (acrónimos en inglés)	Tratados de Derechos Humanos bajo la supervisión de su comité	Mecanismo por el cual el Estado acepta la competencia del comité para examinar quejas individuales	Mecanismo de investigación
Comité de los Derechos del Niño (CRC)	Convención sobre los Derechos del Niño (en vigor desde 1990)	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolo Facultativo sobre Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía. - Protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados. - Protocolo facultativo relativo al procedimiento de comunicaciones. 	No
Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW)	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (en vigor desde 2003)	No está en vigor. Para establecer el mecanismo, son necesarias diez declaraciones expresas de Estados Parte con arreglo al Artículo 77 de dicha Convención.	No
Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT)	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT) (en vigor desde 2006) * Mandato: visitar los lugares de detención en los Estados Parte para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	No tiene mecanismo de queja individual.	No
Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)	Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en vigor desde 2008)	Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Sí
Comité contra la Desaparición Forzada (CED)	Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (en vigor desde 2010)	Declaración expresa y necesaria con arreglo al Artículo 31 de dicha Convención	Sí



Comités creados para supervisar los tratados de derechos humanos

Cada tratado de derechos humanos establece la creación de un comité de expertos independientes. El comité supervisa la aplicación de las disposiciones del tratado y tiene la facultad de:

- Examinar los informes periódicos.
- Publicar observaciones generales o comentarios generales.

Cuando un Estado Parte de un tratado también ratifica o se adhiere a su protocolo facultativo en el marco de cada tratado, los comités también tienen el mandato de:

- Examinar quejas individuales o grupos de particulares.
- Realizar investigaciones de casos concretos.

Informes periódicos



Cada Estado, cuando ratifica o se adhiere a un tratado de derechos humanos, está obligado a implementar las responsabilidades detalladas en el mismo. Para monitorear los avances de la implementación de ese tratado, el Estado Parte debe presentar informes periódicos al respectivo comité que lo vigila, dependiendo de este, los informes se presentan cada 3 o 5 años.

Los comités también reciben informes alternativos, en los que la sociedad civil presenta información adicional respecto a los desafíos y limitaciones de la implementación del tratado, generalmente, los informes alternativos también incluyen situaciones concretas de violación de derechos humanos. En la sesión de examen de los informes, el comité invita al Estado Parte a presentar su informe, y también atiende a la sociedad civil al presentar información adicional. La

información es valiosa para el comité, el cual –al concluir la sesión– emite recomendaciones al Estado Parte para mejorar la implementación del tratado.

A pesar de que son varios los años en los que los comités vienen trabajando, son pocas las veces que se han presentado informes alternativos y se ha contado con la participación de Pueblos Indígenas en las sesiones de los comités. Las juventudes indígenas pueden presentar informes alternativos para llamar la atención de los comités en casos específicos de violación de derechos humanos y protección de sus territorios. Las recomendaciones de los comités son propuestas concretas para mejorar la implementación del tratado. Es importante que las juventudes indígenas puedan participar y utilizar las recomendaciones para proteger sus derechos humanos, incluido el de la protección a sus territorios.

Observaciones o comentarios generales

Los comités –haciendo una interpretación del tratado bajo su mandato– elaboran y adoptan Observaciones Generales o Comentarios Generales sobre temas específicos para implementar las obligaciones de ese tratado. Estas Observaciones o Comentarios Generales son importantes porque aclaran el alcance de los artículos específicos de los tratados.

El ejemplo más significativo para los Pueblos Indígenas y sus territorios es la Observación General n.º 23 del Comité de Derechos Humanos. En esta, el Comité de Derechos Humanos, que tiene el mandato de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha interpretado que el Artículo 27 del Pacto ha observado que la cultura se manifiesta en muchas formas, incluyendo una manera particular de vida asociada con el uso de los recursos de la tierra, especialmente en el caso de los Pueblos Indígenas.

Otro ejemplo es el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, que viene elaborando una recomendación general sobre los derechos de mujeres y niñas indígenas No. 39. El texto dedica una sección a los derechos sobre la tierra, los territorios y recursos naturales en el marco de los Artículos 13 y 14 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.



Quejas individuales

Cualquier persona víctima, u otra persona u organización en su nombre, siempre que la víctima ha dado su consentimiento, puede presentar una denuncia de la violación de uno o varios derechos humanos contemplados en los tratados de derechos humanos. El consentimiento no es un requisito cuando la víctima se encuentra en circunstancias en las que no puede presentarse ella misma, por ejemplo, en casos de detenciones ilegales o desaparición forzada.

Para presentar una denuncia, el Estado acusado debe cumplir dos requisitos:

1. Haber ratificado o haberse adherido al tratado que se acusa de haber incumplido.

2. Haber aceptado la competencia del comité donde se presenta la queja.

El Estado Parte acepta la competencia del comité, dependiendo del comité en específico, mediante la ratificación del protocolo facultativo pertinente a la convención en cuestión o mediante una declaración necesaria establecida en una disposición de la convención correspondiente.



Realizar investigaciones de casos concretos

Algunos comités (ver cuadro 1) están facultados para realizar investigaciones cuando reciben informaciones fiables relacionadas a violaciones graves o sistemáticas de los derechos humanos.



EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Ginebra (Suiza), 21 de Mayo 2012. La delegación ecuatoriana presenta los Exámenes Periódicos Universales (EPU) en Naciones Unidas, sede Ginebra.



Autor fotografía: Fernanda LeMarie - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración©

El Examen Periódico Universal es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el cual cada Estado miembro presenta las medidas que ha implementado para cumplir con sus obligaciones relacionadas a los derechos humanos. Los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos evalúan y adoptan recomendaciones para el Estado que presenta su examen periódico.

Los países presentan su examen periódico con base en:

- la Carta de la Organización de las Naciones Unidas;
- la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- los tratados de derechos humanos en los que un Estado es Parte; y
- las promesas y compromisos

voluntarios asumidos por el Estado, incluidos los asumidos al presentar su candidatura para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos.

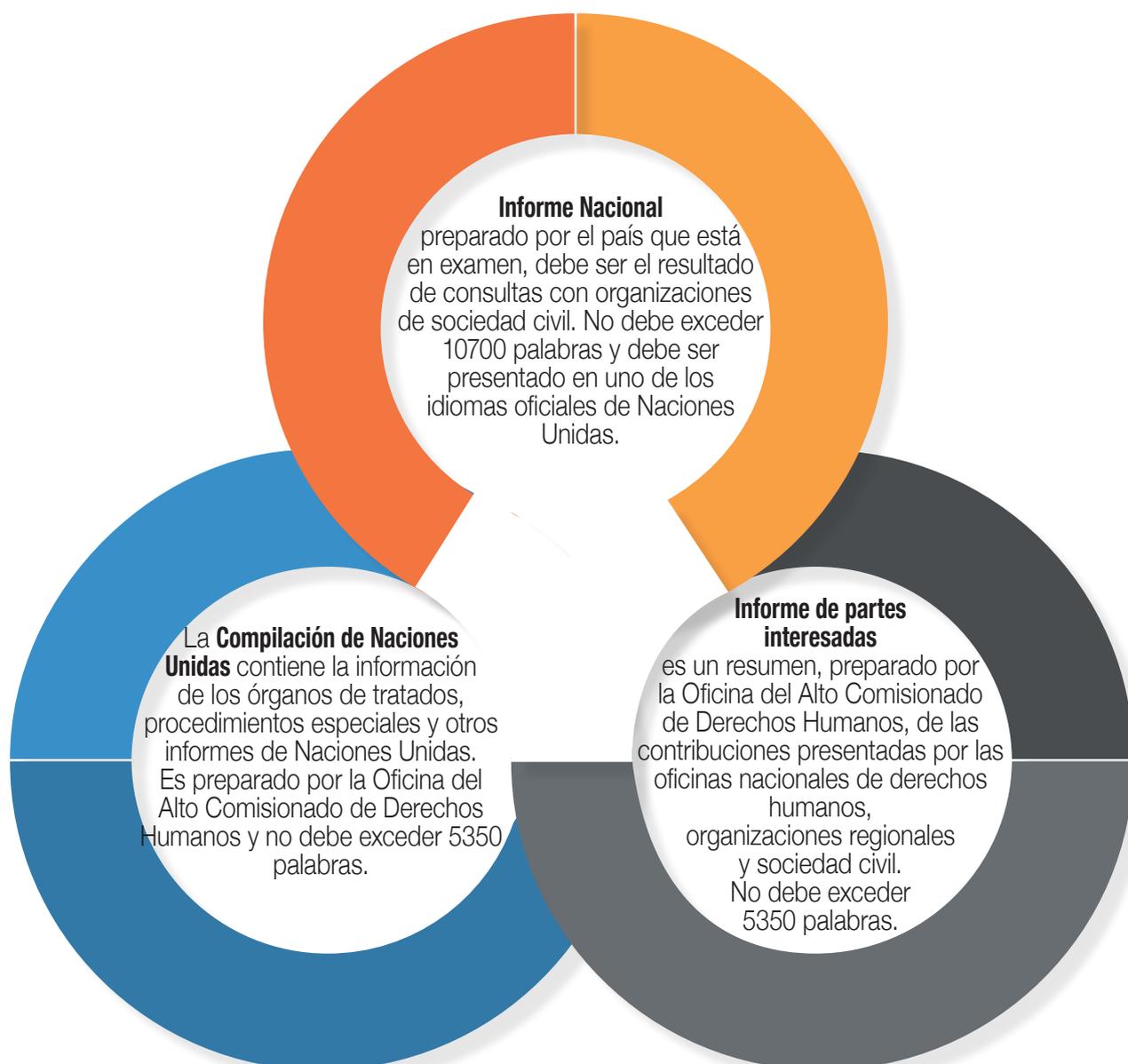
El Examen Periódico Universal es un mecanismo intergubernamental, es decir, que el debate se desarrolla entre gobiernos. El país que presente su examen periódico lo hace ante los 47 países miembros del Consejo de Derechos Humanos.

Como ocurre en los órganos de tratados, muy pocas veces el Examen Periódico Universal ha considerado los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas y la realidad de las juventudes indígenas; sin embargo, y pese a ser un proceso intergubernamental, crea oportunidades para la participación de los Pueblos Indígenas, incluidas las juventudes indígenas:



- Participar en consultas nacionales para la elaboración del informe nacional del Estado.
- Envío de información para el resumen preparado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
- Asistir a la revisión del Estado en el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal, pero no pueden participar en el diálogo interactivo.
- Asistir a la sesión del Consejo de Derechos Humanos en la que se adopta el informe final sobre un Estado.
- Presentar declaraciones escritas bajo el ítem seis de la agenda del Consejo de Derechos Humanos.
- Difundir, promover y exigir la implementación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal a nivel nacional y local.

Informes durante el Examen Periódico Universal



MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas de la Organización

Ida Ristiinná Hætta Ophaug, una joven Saami de Kautokeino, Noruega, lee la declaración del Caucus Global de Jóvenes Indígenas, durante la sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas celebrado en la ciudad de Nueva York el 11 de mayo de 2016.



Autor fotografía: Red de Jóvenes Indígenas – Latino América y el Caribe

El Foro Permanente es un organismo asesor del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Entre sus tareas se encuentran:

- Prestar asesoramiento especializado y formular recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al ECOSOC, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, por conducto del ECOSOC.
- Aumentar la concientización y promover la integración y coordinación de las actividades relacionadas con

las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

- Preparar y difundir información sobre las cuestiones indígenas.

Adicionalmente, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su Artículo 42, ha establecido que el Foro Permanente promueve el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y vela por su eficacia.



El Foro Permanente lleva a cabo sus reuniones cada año, por el lapso de diez días, con una destacada participación por parte de las organizaciones indígenas, agencias, programas y fondos de Naciones Unidas, instancias gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional. Durante sus reuniones, se tratan los temas de su mandato: medioambiente, desarrollo económico y social, derechos humanos, cultura, educación y salud. También, en la sesión se aborda un tema principal, el cual es definido por los miembros del Foro Permanente.

En las sesiones del Foro Permanente, los Pueblos Indígenas, delegados de los Estados, agencias de Naciones Unidas y observadores debaten con los miembros del Foro Permanente los temas de la agenda. Después de las dos semanas de trabajo, el Foro Permanente emite un informe de la sesión, que

contiene las recomendaciones para ECOSOC y el sistema de las Naciones Unidas. Estas recomendaciones son importantes porque convocan a agencias, programas y fondos de las Naciones Unidas para trabajar los temas específicos abordados en la sesión. Mediante estas recomendaciones, varios espacios de las Naciones Unidas han avanzado en el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos sus derechos territoriales.

Las juventudes que participan en las sesiones del Foro Permanente se organizan en el **Caucus Global de Jóvenes Indígenas**. El Caucus es el espacio de encuentro, articulación y solidaridad entre las juventudes indígenas a nivel global. En el marco del Foro y de otros espacios internacionales, el Caucus se reúne para desarrollar declaraciones y posiciones consensuadas, expresando las preocupaciones de los jóvenes indígenas.



Autor fotografía: Red de Jóvenes Indígenas – Latino América y el Caribe

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Mecanismo de Expertos es un órgano asesor que aporta al Consejo de Derechos Humanos, fue creado en 2007 y su mandato, expandido en 2016. El Mecanismo de Expertos está compuesto por siete representantes independientes de las siete regiones socioculturales de los Pueblos Indígenas, nombradas por el Consejo de Derechos Humanos.

El Mecanismo de Expertos celebra una sesión anual durante cinco días. En sus sesiones, adoptan estudios sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, muchos de estos ayudan a la interpretación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, creando herramientas para obtener una mejor implementación de la Declaración a nivel nacional. En sus sesiones anuales participan delegados de los Estados, de los Pueblos Indígenas, de la sociedad civil, de

las organizaciones intergubernamentales y del mundo académico.

En la expansión de su mandato, en 2016, el Mecanismo de Expertos incluyó la asistencia y asesoramiento técnico, cuando los Estados y/o los Pueblos Indígenas lo soliciten, en casos relacionados a:

- elaboración de leyes y políticas nacionales relativas a los derechos de los Pueblos Indígenas;
- las recomendaciones del examen periódico universal y de los órganos de tratados;
- facilitación del diálogo, cuando todas las partes lo consideren oportuno, para alcanzar los fines de la Declaración;
- identificar, difundir y promover las buenas prácticas para lograr los fines de la Declaración, incluso mediante informes al Consejo de Derechos Humanos.

Kantuta Conde, una joven Aymara del Estado Plurinacional del Bolivia, lee la declaración de la Red de Jóvenes Indígenas, durante la sesión del Mecanismo de Expertos sobre Derechos de los Pueblos Indígenas celebrado el 14 de julio del 2021.



Autor fotografía: Red de Jóvenes Indígenas – Latino América y el Caribe

Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Jessica Vega, joven Mixteca de México, junto a Francisco Calí Tzay, Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, durante la sesión del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas, New York, 25 de abril de 2022.



Autor fotografía: Red de Jóvenes Indígenas – Latino América y el Caribe

En el marco de sus procedimientos especiales, el Consejo de Derechos Humanos establece mecanismo para informar y asesorar sobre los derechos humanos desde una temática específica o un país específico. En este marco, el Consejo de Derechos Humanos ha establecido el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para que:

- Examine los modos y los medios de superar los obstáculos existentes para la plena y efectiva protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, de conformidad con su mandato, y de determinar, intercambiar y promover las mejores prácticas.
- Reúna, solicite, reciba e intercambie información y comunicaciones de todas las fuentes que corresponda, incluidos los Gobiernos, los Pueblos Indígenas y sus comunidades y organizaciones, sobre las denuncias de violaciones y vulneraciones de los derechos de los Pueblos Indígenas.
- Formule recomendaciones y propuestas sobre las medidas y actividades adecuadas para evitar y reparar las violaciones y las vulneraciones de los derechos de los Pueblos Indígenas.
- Trabaje en estrecha cooperación y coordinación con otros procedimientos especiales y los órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos, en particular con el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos de tratados y las organizaciones regionales de derechos humanos.
- Mejore la colaboración con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y participe en los periodos de sesiones anuales de estos, a fin de asegurar la complementariedad de su labor.

- Entable un diálogo de cooperación sistemática con todos los actores que corresponda, entre ellos los Gobiernos, los órganos, organismos especializados y programas competentes de las Naciones Unidas, y con los Pueblos Indígenas, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones internacionales, regionales o subregionales, sobre, entre otras cosas, las posibilidades de proporcionar cooperación técnica a los Gobiernos que la soliciten.
- Promueva, cuando proceda, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los instrumentos internacionales relativos a la promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas.
- Visitas de país, cuando un Estado invita al Relator Especial para analizar la situación de los derechos de los Pueblos Indígenas en el mismo. El Relator Especial se reúne con funcionarios de gobierno y representantes de Pueblos Indígenas durante su visita. Al concluir la misma, el Relator presenta sus recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos. Los Pueblos Indígenas, incluidas las juventudes indígenas, deben prepararse para esa visita. En la medida de lo posible, reunirse con él para presentar sus perspectivas entorno a la situación y posibles violaciones de sus derechos, incluida la condición de los territorios indígenas.
- Informes temáticos anuales, mediante los cuales, el Relator analiza un tema concreto para, a través de ese análisis apoyar la implementación de los estándares de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas a ese tema concreto.
- Comunicaciones, mediante las cuales el Relator Especial se comunica de forma oficial con el Estado ante alegatos de violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas.

El Relator Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas es un experto independiente nombrado por el Consejo de Derechos Humanos. Actualmente, el Relator Especial es Francisco Calí Tzay, maya cachiquel, oriundo de Guatemala.

Para realizar su trabajo, el Relator Especial tiene tres herramientas principales:



CAPÍTULO 5:

Normativa internacional de derecho ambiental



Pueblos Indígenas, su gente joven, deben ser los líderes de la acción climática, no víctimas de políticas de cambio climático.

Archana Soreng, miembro del Grupo Asesor de Jóvenes sobre el Cambio Climático



Los Pueblos Indígenas sufren directamente los efectos del cambio climático, que obliga a los jóvenes a migrar dejando sus territorios y culturas. De este modo, son las mujeres y las jóvenes quienes protegen sus territorios y sus ambientes naturales, utilizando sus saberes y conocimientos tradicionales. Los territorios indígenas, ricos en biodiversidad, son el principal mecanismo de lucha contra el cambio climático porque sus bosques y su flora absorben las emisiones de carbono.

Las y los mayores nos han enseñado a cuidar a la Madre Tierra y a defender nuestros territorios. Este capítulo brinda información respecto a los distintos instrumentos en legislación ambiental que son de utilidad para los Pueblos Indígenas. Tomados de la mano de las enseñanzas de los mayores, los jóvenes reflexionan y realizan acciones inmediatas frente a la actual crisis climática.

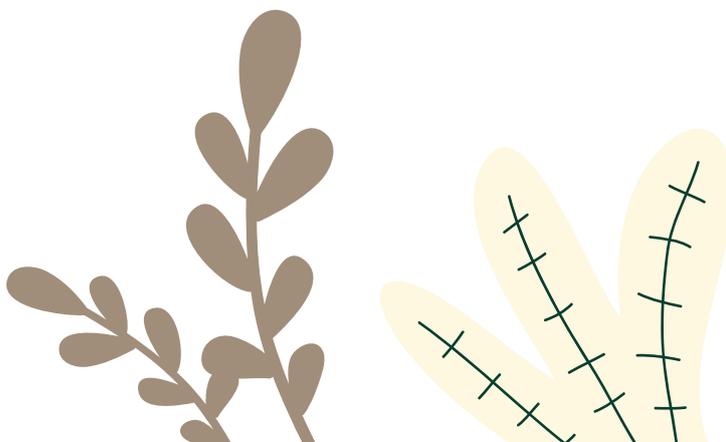
CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO



La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) entró en vigor desde el 21 de marzo de 1994, actualmente, son 198 países los que han ratificado. El objetivo de la Convención es el de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero a un nivel que se impidan las interferencias antropogénicas (inducidas por el ser humano) peligrosas en el sistema climático. La Convención establece que ese nivel debería alcanzarse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático.

Protocolo de Kioto

El Protocolo de Kioto, adoptado en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entró en vigor en febrero de 2005 y estuvo vigente hasta 2020, con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en países industrializados y de economías en transición. Creó obligaciones para países desarrollados bajo el principio: “responsabilidades comunes, pero diferenciadas y sus respectivas capacidades”. En su primer periodo, buscó reducir un 5 % de las emisiones desde 2008 a 2012. Dentro de este proceso también se encuentra la Enmienda de Doha, que es una extensión del Protocolo de Kioto, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2020, acordada en la 18.^{ava} sesión de la Conferencia de Partes (COP 18). Tras la Enmienda de Doha, el Protocolo buscó reducir el 18 % de las emisiones entre 2013 y 2020. La posterior negociación derivó en el Acuerdo de París.



Acuerdo de París

El Acuerdo de París, adoptado en la COP 21 de París, en 2015, es de carácter global para responder al cambio climático, tiene el objetivo, a largo plazo, de mantener el aumento de la temperatura global media por debajo de los 2 °C por encima de los niveles preindustriales, y preferiblemente limitar el aumento a 1,5 °C, comparado a niveles preindustriales. El Acuerdo está orientado a que los países tengan la capacidad de respuesta al cambio climático y los fondos económicos están dirigidos a mejorar y fortalecer esas capacidades tanto a nivel local como nacional. Este instrumento fue adoptado en 2016, en el Día Internacional de la Tierra, el 22 de abril, y actualmente –agosto 2020– cuenta con la adhesión de 193 Estados Parte de los 197 que conforman el Convenio Marco sobre Cambio Climático.

El Acuerdo se implementa en ciclos de cinco años de acción climática, cada ciclo es más ambicioso. Para 2020, los países presentaron sus planes de acción climática conocidos como contribuciones determinadas a nivel nacional. Cada Estado Parte comunicó sus estrategias y acciones para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, y poder crear resiliencia para adaptarse al aumento de las temperaturas.

En el preámbulo, el Acuerdo de París reconoce que el cambio climático afecta a toda la humanidad y que las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo; así como

la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

El Acuerdo de París establece, en su Artículo 7.5, que las Partes reconocen que la labor de adaptación debería llevarse a cabo mediante un enfoque que deje el control en manos de los países, responda a las cuestiones de género y sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que dicha labor debería basarse e inspirarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y los sistemas de conocimientos locales, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso.

El Acuerdo de París, mediante estas referencias, reconoce a las contribuciones de los Pueblos Indígenas y el importante rol de las juventudes indígenas en acciones de mitigación y adaptación al cambio climático que promueven acciones basadas en sus conocimientos tradicionales para continuar protegiendo su territorio natural. De ahí la importancia de que este manual motive a reconocer a los jóvenes indígenas como los agentes para la implementación de estos instrumentos.



Grupo de Trabajo Facilitador de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas

**Roxana Borda,
Quechua de Perú,
participando en la
COP-26 que se celebró
entre el 31 de octubre
y el 12 de noviembre en
la ciudad de Glasgow,
Escocia.**



Autora de la fotografía: Roxana Borda

La COP 21, en 2015, reconoció la necesidad de fortalecer el conocimiento, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y de los Pueblos Indígenas relacionados con el abordaje y la respuesta al cambio climático, y establece una plataforma para el intercambio de experiencias y de mejores prácticas sobre mitigación y adaptación de manera holística e integrada.

La Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas tiene tres funciones:

- Conocimiento: promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas para abordar el cambio climático de manera holística.
- Capacidad para la participación: desarrollar la capacidad de participación.
- Políticas y acciones de cambio climático: reúne diversas formas de conocimiento para diseñar e implementar políticas y acciones climáticas.

En 2018, el Grupo de Trabajo Facilitador de la Plataforma fue establecido por la COP 24, con el objetivo de hacer más operativa la Plataforma. El Grupo está compuesto por una mitad de representantes de las Partes y la otra mitad son representantes de organizaciones de Pueblos Indígenas.



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA



Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) entró en vigor el 29 de diciembre de 1993 y actualmente –agosto de 2022– son 196 países Parte del Convenio. Los objetivos del CDB son:

- la conservación de la diversidad biológica,
- la utilización sostenible de sus componentes, y
- la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

La diversidad biológica se refiere a la variedad y riqueza de vida en el planeta, en todos sus niveles: ecosistemas, especies y recursos genéticos. Para los Pueblos Indígenas, todos los seres son parte de la armonía que está conectada con la comunidad. Las abuelas nos enseñan los modos de relacionarnos con los seres vivos, mediante actitudes, responsabilidades y rituales. Es nuestra responsabilidad cuidar la belleza, cultura y conocimientos concernientes a la Madre Tierra.

Los territorios indígenas son áreas donde se encuentra la gran mayoría de la biodiversidad. Los conocimientos, transmitidos de generación en generación, son prácticas que cuidan y sustentan la biodiversidad y pueden brindar información sobre: la utilización de los recursos genéticos, como plantas medicinales para la creación de fármacos, la adaptación y mitigación a efecto del cambio climático, guiar el desarrollo de políticas de gestión de la conservación, entre otras.

El CDB, en su Artículo 8 j), establece el respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad biológica; además, se determina el promover su utilización más amplia, con la aprobación y la participación de quienes poseen esos conocimientos, innovaciones y prácticas y fomentar para que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos e innovaciones se compartan equitativamente.

El Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones relacionadas

Para asistir en la implementación del Artículo 8 j) y demás disposiciones relacionadas al rol de los Pueblos Indígenas en la conservación, la COP 4 del CDB estableció el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones relacionadas en 1998. Desde su establecimiento, el Grupo de Trabajo ha producido varios instrumentos para la protección de los conocimientos tradicionales y las contribuciones de los Pueblos Indígenas que reflejan los esfuerzos realizados para su conservación. Entre ellos:

- Directrices Akwé: Kon para realizar

evaluaciones de impactos culturales, ambientales y sociales.

- Código de Conducta Ética Tkarihwaié:ri para el desarrollo de códigos de conducta ética respecto a los conocimientos tradicionales.
- Directrices Voluntarias Mo' otz Kuxtal para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para el consentimiento libre, previo y fundamentado en el acceso a conocimientos tradicionales.
- Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de los conocimientos tradicionales.

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios

El Protocolo de Nagoya es un tratado internacional complementario del CDB, que establece garantías más específicas para el tercer objetivo del Convenio: la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. El Protocolo entró en vigor en 2014 y tiene 137 países Parte hasta la fecha –agosto de

2022–. El Protocolo de Nagoya establece una protección para el acceso y uso de los conocimientos tradicionales asociados con recursos genéticos de Pueblos Indígenas, incluido el consentimiento informado previo, distribución equitativa de beneficios, consideración del derecho y del uso consuetudinarios y el intercambio de recursos genéticos.



Flyer y foto del “Taller online sobre el Convenio de la Diversidad Biológica y Juventudes Indígenas” organizado por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, en coordinación con la Red de Jóvenes Indígenas y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 25 de enero y 1 de febrero de 2022.

Autor fotografías: Red de Jóvenes Indígenas – Latino América y el Caribe



CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN



Naciones Unidas
Convención de Lucha contra
la Desertificación

La Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (CNULD) entró en vigor en 1996. La Convención es un tratado internacional que relaciona el medioambiente y el manejo sostenible de los suelos para luchar contra la desertificación y la sequía. El Convenio destaca el papel desempeñado por las mujeres.

Los objetivos de la Convención buscan mejorar las condiciones de vida frente a la desertificación de las tierras:

- Luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los

países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular en África, mediante cooperación y asociación internacionales.

- Aumento de la productividad de sus tierras.
- Rehabilitación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos de tierras y recursos hídricos.

La desertificación afecta el ciclo productivo de las tierras de los Pueblos Indígenas, los mismos responden a la comprensión holística de la Madre Naturaleza. Los mayores señalan que antes existía un tiempo de lluvia para la producción de los alimentos, acompañado de buen tiempo de música y baile y de relación estrecha con la Madre Naturaleza. En cambio, ahora, el ciclo productivo es afectado por el cambio climático, incluida la falta de lluvia en tiempos de siembra.

ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



**Acuerdo
de Escazú**

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe o Acuerdo

de Escazú está en vigor desde 2021. Sus objetivos son:

- Garantizar los derechos de acceso a la información ambiental.
- Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales.



- Creación y fortalecimiento de capacidades.
- Protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medioambiente sano.
- Gozar de un medioambiente sano y acceder al desarrollo sostenible.
- Medidas de cooperación y fortalecimiento de capacidades entre países.
- Participación de la población en general, incluidos las y los jóvenes indígenas, por ser parte de los desafíos del cambio climático, aunque el documento no hace referencia específica a este sector de la población indígena, sin embargo, de manera indirecta se encuentra involucrada, por ser un actor directo y que atañe a sus intereses como Pueblos Indígenas.

El acuerdo establece incluir a quienes tradicionalmente fueron excluidos, y hace referencia a los Pueblos Indígenas, mujeres indígenas y jóvenes indígenas. También establece la protección de los derechos humanos a los defensores del medioambiente, que en su generalidad son los líderes de los Pueblos Indígenas, incluidos los jóvenes indígenas. Es importante la inclusión de la participación de la juventud indígena en el seguimiento de este instrumento a través de la información y comunicación sobre el proceso y las distintas acciones en el marco del mismo.

Cada país debe presentar informes fáciles de comprender y accesibles a todo el público, difundidos a través de medios apropiados sobre el estado del medioambiente y sus recursos naturales, acciones nacionales, legales, ambientales y avances en la implementación del derecho a la información.

El Artículo 7 del Acuerdo de Escazú hace referencia a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, señala que cada país deberá adecuar las formas de participación, tomando en cuenta

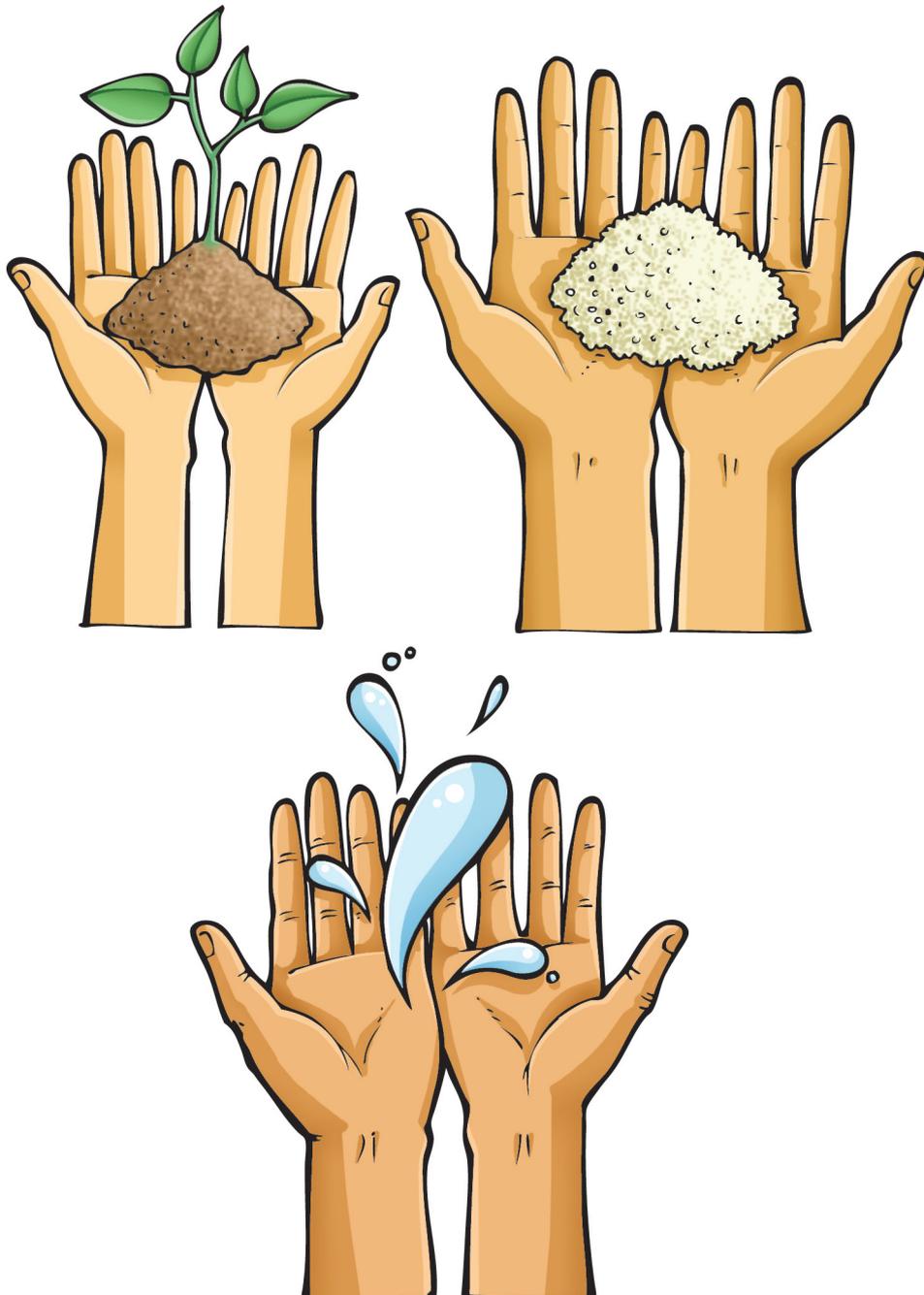
las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género. Cada país tendrá que promover la valoración del conocimiento local, el diálogo y la interacción de las diferentes visiones y saberes en el desarrollo de la consulta.

Para los jóvenes indígenas, la referencia a la educación y formación del Artículo 10 es importante porque son ellos quienes difunden los derechos ambientales en sus propios idiomas locales. El apoyo al desarrollo de capacidades desde la experiencia local de la juventud indígena debe ser un accionar inmediato.



CAPÍTULO 6:

Jóvenes indígenas protegiendo el territorio y la salud de la Madre Tierra



ESTUDIO DE CASO MAYA CH'ORTI': RESISTIR ES SEGUIR VIVIENDO

Compartimos la experiencia de Ubaldino García, un joven maya ch'orti' que actualmente participa en la lucha contra los proyectos de explotación minera en su comunidad.

¿Cómo fue el primer encuentro con la empresa minera?

En 2016, el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) nos convocó, como Asamblea Comunitaria, en el salón de la comunidad La Prensa Centro. La Prensa es una comunidad indígena del pueblo Maya Ch'orti' situada en el municipio de Olopa, Chiquimula, Guatemala. El COCODE nos dijo que en la reunión estaría el alcalde municipal y personal de una empresa minera para preguntarnos si estábamos de acuerdo con un proyecto de explotación minera. En la Asamblea participaron jóvenes, mujeres, hombres, niños y ancianos. El COCODE inició la reunión, luego tomó la palabra el alcalde municipal y nos habló sobre la minería y sus beneficios. Después, le dio la palabra al representante de la minera y a su asesor.

El asesor ofreció trabajo para todos, también indicó que apoyarían la salud, regalarían bolsas de alimentos, realizarían aportes económicos a pequeños negocios; y con ello mejoraría la economía de la comunidad. Después de tres horas de asamblea, el alcalde nos preguntó: "¿Qué dice la comunidad?" En ese momento, observé alrededor y encontré incertidumbre y nadie levantó la mano porque era un tema desconocido, por lo que levanté la mano y



Ubaldino García Canan
Indígena Maya Ch'orti', Guatemala

dije: "Yo no tengo conocimiento del tema de la minería, pero he leído y he escuchado que la minería es dañina porque derrumban las montañas para explotar los minerales y todo eso deriva en la contaminación del agua por los químicos que son dañinos para la salud". A lo cual el señor de la mina respondió que no era cierto, porque tenían profesionales especializados en el manejo del trabajo de explotación minera, e indicó que por el contrario su deseo era llevar desarrollo a la comunidad y me dijo: "¿Acaso usted le dará trabajo a la gente?" Cuando no tenemos experiencia, preguntas como esas siembran duda.

Seguidamente, levantó la mano don Ventura Guzmán, originario de la comunidad y dijo: "Yo estoy de acuerdo con Ubaldino, porque



aquí trabajó una mina hace muchos años. Mi papá y yo trabajamos en la mina y la minería no ha traído ningún desarrollo para las comunidades”. Los comentarios de las dos generaciones representadas por don Ventura y mi persona, ayudaron a que la mayoría de la Asamblea se animara a hablar.

Al final, el alcalde municipal dijo: “¿Quiénes están de acuerdo con la minería?” Nadie respondió. Entonces, dijo: “Levanten la mano los que no están de acuerdo con la minería”. ¡Nuestros brazos se alzaron para rechazar los trabajos mineros! El COCODE levantó el acta y la firmamos todos, en la cual consta el acuerdo de rechazo a la instalación de la mina en nuestras comunidades.

El ejercicio de socialización de la mina se llevó a cabo en las comunidades de La Prensa, El Amatillo, El Carrizal, El Cerrón y El Paternito; las cinco comunidades más cercanas a la explotación minera y en todas se dijo ¡NO a la minería! Días después, la municipalidad de Olopa, redactó el acuerdo municipal (1-2018) en el que se dejó constancia de la decisión de las comunidades. Pensamos que con esto ya teníamos solucionado el problema, pero no fue así.

¿Qué técnicas implementó la empresa para dividir a la comunidad?

Después del rechazo de las comunidades a los trabajos de explotación, las empresas llevaron personal de seguridad y cooptaron a los líderes comunitarios entregándoles armas, alimentación y un salario. Los líderes cooptados eran encargados de convencer a la comunidad de aceptar la mina recolectando firmas para ello. Como los líderes sabían que los pobladores no iban a firmar, empezaron a falsificar firmas y engañaban a la población, abusando de su analfabetismo, haciéndoles creer que ingresarían a programas del gobierno para beneficiarse con alimentos o semillas. Estas firmas eran utilizadas por la mina para

decir que la comunidad estaba de acuerdo con su instalación.

En julio de 2016, la mina trabajó usando maquinaria y explotaciones con dinamita. Los desechos eran tirados en las carreteras y en dos terrenos en medio de la comunidad. Las volquetas pasaban por el centro de la comunidad, una tras otra, trabajaban día y noche, levantando nubes de polvo. Los animales de corral se enfermaron; a los niños se les rajó la nariz; quienes tenían negocios no podían abrir, así se afectó la salud y economía comunitaria. Doña María Ramos, habitante cercana a la mina, me contó que tenía que esperar las pausas de trabajo de la mina para cocinar los alimentos por la cantidad de polvo que se producía.

Primera acción de la comunidad: convocar a asamblea

Ya no aguantamos el ruido de la mina ni las consecuencias en la comunidad. Un jueves del mes de julio del año 2016, como a eso de las cuatro de la tarde, nos reunimos en la casa de mis papás seis personas, entre ellas Elizandro Pérez, para buscar soluciones. Fue ahí donde se inició la resistencia, ese día nos organizamos para invitar una Asamblea, yo me encargué de invitar a COCODE, a las comunidades y al alcalde municipal, y buscar sonido, hacer la agenda y quién levantaría el acta. Todo esto lo planificamos en dos días para reunirnos en el campo de fútbol de mi comunidad, alrededor de tres mil personas.



Después de una hora de espera, el alcalde municipal informó que no iba a llegar. Desde donde estábamos reunidos, escuchábamos a la empresa trabajar y estallar la montaña. En ese mismo momento propusimos ir a dar un recorrido al lugar, queríamos que nos contestaran: ¿Quién les había dado permiso? y ¿por qué estaban trabajando? si ya habíamos dicho que no aceptábamos a la mina.

Cuando llegamos al lugar de la mina no podíamos creer lo que estábamos viendo, habían derribado la mitad del cerro. En ese momento ubicamos a los ingenieros y ellos dijeron que solo recibieron órdenes y que ya tenían permiso, expresaron: “A nosotros nos dijeron que ya todo estaba arreglado”. Los líderes cooptados por la empresa, empezaron a lanzar amenazas, insultar y decirnos que nos fuéramos. En ese momento se alteraron los ánimos y todos empezamos a gritar: ¡Fuera mineros!

Esa misma tarde exigimos que el alcalde llegue a la comunidad, donde se le había citado para el día siguiente. El alcalde lo hizo con policías, antimotines y solo dijo que la municipalidad no había dado permiso para explotar.

La respuesta de la mina: amenazas, juicios y audiencias

Después de estos incidentes, se acrecentaron fuertemente las amenazas al punto que tuve que abandonar mi comunidad para resguardar mi vida. Los líderes de la empresa decían que, por culpa de nosotros, los bochincheros –así nos llamaban– se habían quedado sin trabajo y que pagaríamos por eso. En diciembre de

ese mismo año nos citaron ante los tribunales a 22 personas, entre ellos, nueve jóvenes, por los delitos de incendio agravado, lesión en riña y usurpación. El proceso duró tres meses, con el acompañamiento de organizaciones sociales salimos bajo medida de criterio de oportunidad. Durante las audiencias nos dimos cuenta de que el gobierno, a través del Ministerio de Energía y Minas (MEM), en 2012, había otorgado una licencia de explotación de antimonio en un área de dos kilómetros cuadrados, este polígono abarca tres comunidades indígenas del pueblo Maya Ch’orti’. Entre ellas la mía que se llama La Prensa, pero también El Carrizal y El Amatillo, todas del municipio de Olopa, departamento de Chiquimula.

Pensé que con la judicialización terminaría el problema, pero no fue así porque ingresó otra empresa. Nuestra respuesta fue realizar caminatas y asambleas. Invité a jóvenes del casco urbano y un buen grupo se sumó y caminamos 36 kilómetros acompañados de música y bocinas para ir denunciando la imposición de una mina en nuestras comunidades, sin nuestro consentimiento.

Los líderes comprados por la empresa intentaron cooptar a las autoridades indígenas: ofrecían buenos salarios a los jóvenes; negaban la participación de las mujeres diciendo, “ustedes mejor vayan a trabajar a sus casas”; empezaron a desprestigiar a las autoridades indígenas y toda persona que se sumaba a la resistencia; amenazaban y vigilaban nuestras reuniones y asambleas comunitarias.



Segunda acción de la comunidad: buscar herramientas esenciales de apoyo

Las autoridades indígenas se inscribieron en la municipalidad de Olopa para ser reconocidas por el Estado de Guatemala, amparadas por la Constitución Política de la República y la legislación internacional como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Pero esto no fue fácil, tuvimos que hacer caminatas, buscar ayuda con organizaciones, autoridades indígenas de otros municipios y medios de comunicación para dar a conocer nuestra problemática. Hicimos todas estas acciones sociales, políticas y comunicacionales porque el alcalde no quería habilitar el libro de inscripción de comunidades y autoridades indígenas.

La mina seguía derribando el cerro con máquinas y dinamita, por lo que decidimos salir del municipio y fuimos con el gobernador y al Ministerio de Salud para que realizara un monitoreo del agua, también acudimos al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Energía y Minas, se logró ir al Congreso de la República de Guatemala donde citaron a los ministros, se les explicó que no estábamos de acuerdo con la mina, que la licencia para explotación debería tener una licencia social y nosotros, en Asamblea de comunidades, ya habíamos dicho que no queríamos empresas

mineras en nuestro territorio. Con la reunión en el Congreso, se logró una visita técnica al área de explotación por parte de instituciones del Estado.

Después de un mes de espera, las autoridades indígenas se reunirían con los ministros en la comunidad. Ese día fuimos convocados por las autoridades indígenas y más de dos mil personas nos reunimos en la comunidad de La Prensa desde donde salió una caminata. La delegación de autoridades indígenas entró al área de la explotación junto a las autoridades de Gobierno. Yo me quedé en la entrada de la mina y junto a otros jóvenes tocábamos la guitarra y cantábamos canciones que habíamos escrito sobre la lucha y la defensa de la tierra.

Mientras la inspección avanzaba, unos trabajadores de la mina nos amenazaban con armas de fuego y decían: “Ubalдино está loco por estar cantando esas canciones”. Mientras los ministros del Gobierno regresaban a la ciudad, nosotros nos quedamos con la esperanza de que la mina fuera cancelada.

El asesinato de líderes de la comunidad

El 20 de noviembre del año 2018, en la noche, recibí una llamada en la que me dijeron que Elizandro Pérez, el principal de las autoridades indígenas y quien lideraba la resistencia habían sido encontrado muerto. Él había estado amenazado, criminalizado y judicializado desde el año 2016. Una semana antes de su muerte me contó que habían estado vigilando su casa y un día que se dirigía a visitar a su mamá, uno de los líderes de la empresa lo detuvo en el camino y lo amenazó con un arma de fuego. Elizandro Pérez contestó: “Si me quieres matar, aquí estoy; pero me vas a matar por las montañas, el río, la vida de mis hijos y también por los tuyos”. Es lo que recuerdo que pasó antes de su muerte.



Inmediatamente, empecé a llamar a las autoridades indígenas de las comunidades, las organizaciones que nos acompañaban, como la Policía Nacional Civil, Procuraduría de los Derechos Humanos, Central de Organizaciones Indígenas y Campesinas Ch'orti' Nuevo Día, Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Brigadas Internacionales de Paz, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, y también me comuniqué con la periodista Norma Sancir de *Prensa Comunitaria* que se encontraba en el área y ella se logró contactar con otros medios de comunicación.

Mientras llorábamos la muerte de nuestro compañero, muchas niñas y niños lloraban en sus casas por los granos y llagas que se formaban en todas partes de su cuerpo como producto de la contaminación de la minería. Mi hermana y las demás familias acudían al Centro de Salud para ser examinadas, pero ahí les decían que no conocían la enfermedad y, por lo tanto, no podían atenderlas. Mi familia y las ocho comunidades afectadas

siguieron curándose con la medicina natural y el acompañamiento de las y los sabios de la comunidad.

El 25 de febrero de 2019, fuimos convocados para recibir el informe de la visita técnica del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Escuchamos los resultados como que la empresa no cumplía con los requisitos para operar. Pero que ellos como, Ministerio de Ambiente, no tenían las facultades para suspender la minería. Nos dio mucha tristeza e indignación saber que el Estado de Guatemala dejaba libre el camino a la empresa para seguir explotando nuestras montañas.



Tercera acción de la comunidad: fortaleza con acciones de buena práctica

Ese mismo día, decidimos declararnos en asamblea permanente. Ahí pasamos día y noche: tapamos una de las entradas que conducían a la mina y los jóvenes buscamos los materiales para hacer una talanquera (dos palos y una cadena para tapar el paso) para controlar que no entre más maquinaria. De cada comunidad, tomamos turnos de 24 horas y así las 13 comunidades hacían guardia como parte de la resistencia. En el día permanecían las mujeres y en las noches, los hombres. Durante la asamblea permanente aumentaron las amenazas, llegaban a disparar, vigilar y personas allegadas a la empresa pasaban provocando. Incluso, iniciaron una campaña de desprestigio diciendo a la población que estábamos cobrando el paso.

¿Cuáles el rol de la juventud indígena en la defensa del territorio?

Desde las juventudes montamos un cine comunitario. Todas las noches proyectamos películas que tuvieran relación con nuestra resistencia y cuidado de la Madre Tierra. Yo convocaba a músicos, pues desde niño aprendí a tocar la guitarra lo que me permitió conocer a otros músicos del territorio ch'orti', a quienes invitaba a compartir su arte en la resistencia. Llegaban grupos de diferentes comunidades y cantábamos canciones sobre la resistencia. Ya teníamos dos canciones "Sacaremos esa mina de Olopa" y "Canción de

lucha" las cuales cantábamos por las noches.

El plantón fue una escuela de aprendizaje donde compartimos nuestra espiritualidad. También hacíamos conciencia sobre el cuidado de la Madre Tierra, sentados en las piedras, alrededor del fuego, y ahí los más ancianos se ponían a contar historias.

Aún con el plantón, la mina no dejaba de trabajar y cerca de donde permanecíamos, la mina seguía tirando la tierra que sacaban del área de explotación. Dos meses después del primer plantón, se tomó la otra entrada, de esa manera logramos que la mina no pudiera operar, por lo que la empresa de maquinaria pidió permiso para retirar su equipo. Invitamos a la Policía Nacional Civil y a la Procuraduría de Derechos Humanos para que vieran que ellos salían por su cuenta, en ese momento se triplicaron las amenazas.

El 31 de julio de 2019, me comunicaron que el dueño de la mina, su hijo y sus guardaespaldas habían cruzado, de forma violenta, la talanquera de El Carrizal. Al llegar a la segunda talanquera, en La Prensa, atropellaron a un joven en su motocicleta; las mujeres, en su mayoría jóvenes, los detuvieron, sin embargo, los guardaespaldas les dispararon y golpearon en la cara a una de las defensoras.

Mientras pasaban los días y las noches, aguantábamos lluvia, sol, hambre, sueño y nuestra indignación. Nuestra resistencia ya era conocida porque en nuestro país solo con resistencia pacífica se había logrado detener proyectos mineros, entre ellos la resistencia del pueblo Xinka y la resistencia de La Puya. Los medios de comunicación y las organizaciones sociales ya habían visibilizado nuestra lucha contra la Empresa Minera Cantera los Manantiales, más personas se sumaban y acompañaban la "Resistencia de Olopa".

Norma Sancir, periodista indígena comunitaria, me presentó ante la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala "Nim Ajpu", organización que promueve los derechos de



los Pueblos Indígenas. En su oficina, compartí nuestro largo camino y resistencia para proteger la tierra y el territorio. La Asociación me dijo que quería conocer a las autoridades indígenas, por lo que una delegación de las autoridades y de la resistencia viajamos a sus oficinas en la ciudad de Guatemala. Ese día salimos de su oficina esperanzados porque la asociación acompañaría legalmente al Consejo Indígena Maya Ch'orti' para interponer un recurso constitucional de amparo para la cancelación de la licencia de la mina Cantera los Manantiales, por no haber consultado al pueblo Maya Ch'orti' y causar graves daños en la salud y al medioambiente.

Continuamos en los dos plantones con la única consigna: “La cancelación de la licencia minera”. En noviembre de 2019, la Corte Suprema de Justicia otorgó un amparo provisional aprobando la cancelación de la licencia de la mina. Con la respuesta favorable de la Corte, el cansancio, amenazas de muerte, desvelo y piquete de los zancudos decidimos levantar la asamblea permanente y mediante acta del Consejo Indígena se acordó y firmó que solo el Consejo indígena podría levantar las talanqueras.

En 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvió, de forma definitiva, la cancelación de la licencia de la mina Cantera los Manantiales. En esa fase, el Ministerio de Energía y Minas apeló la resolución y nuestro proceso fue elevado a la Corte de Constitucionalidad. En 2021 dicha instancia celebró la vista pública y hasta este momento no se ha dado la sentencia. El Estado ha tomado en cuenta las denuncias que ha puesto la empresa minera, tal es el extremo que el pasado 6 de junio de 2022 fueron ligados a proceso oral y público dos jóvenes y cuatro autoridades indígenas bajo el delito de detención ilegal provocado por ellos mismos, en 2019.

Actualmente, mi participación en el Consejo Indígena sigue siendo la de la vocería con organizaciones e instituciones del Estado, para seguir reivindicando nuestros derechos como Pueblos Indígenas y seguir buscando justicia, porque el Estado no ha atendido nuestras denuncias por múltiples violaciones a derechos humanos.

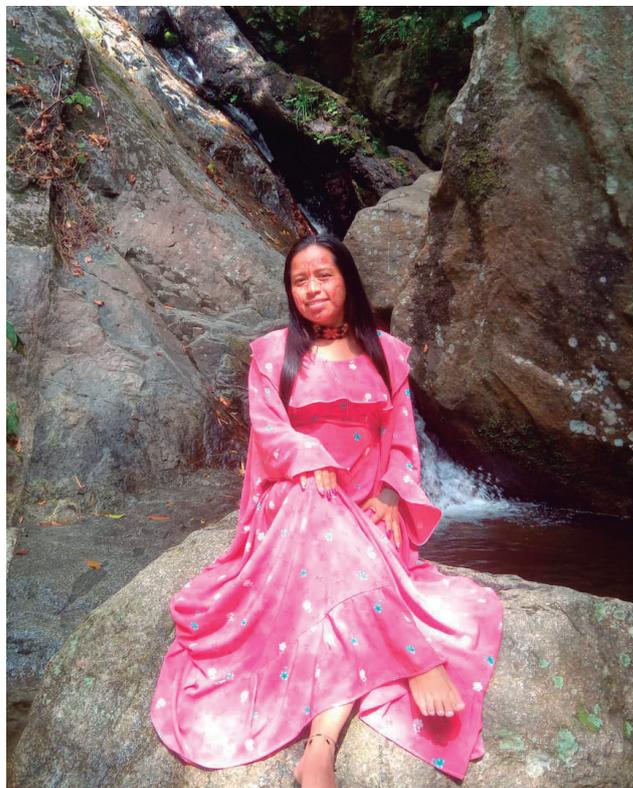


ESTUDIO DE CASO WAYUU: MMA (TIERRA) SÍMBOLO DE VIDA Y LEGADO DE PERVIVENCIA EN EL PUEBLO INDÍGENA WAYUU

Compartimos la experiencia de Elianys Palmar, joven indígena wayuu, sobre su liderazgo en un proyecto para el fortalecimiento de la identidad de jóvenes indígenas que se encuentran fuera de su territorio.

¿Qué es el territorio para el pueblo indígena Wayuu?

Como joven indígena wayuu, escribir sobre la tierra y territorio me traslada a mis orígenes y a recordar las noches de tertulia con mi madre y sabios en aquellas tierras áridas de la Guajira, lugar que guarda la historia de nuestra existencia y el legado como pueblo originario. Antes de la existencia de los wayuu (personas), vivían las grandes deidades, seres pülashi, kai (sol principio masculino), kashi (luna principio masculino), piuushiikalü (esencia femenina de la oscuridad) y joutai (viento); ellos vivían y sentían como nosotros, los wayuu. Ellos fueron los primeros seres que habitaban, pero el cosmos aún se veía solo. Juya (lluvia) es una deidad hijo de Palaa (mar) que enamoró a Mma (tierra) con encantadores truenos. La primera generación de los wunuúlia (plantas) nació de ese amor. Los wunuúlia se comunicaban, sentían y poseían diferentes dones para ser autosuficientes en su modo de vida. Unos eran más fuertes que otros, pero todos importantes y con grandes dones. Después de esta generación, Juya fecundó nuevamente a Mma con la generación de los wuchi (aves) y mürülü (animales). Ellos también eran seres que sentían y pensaban, unos por el bienestar individual y otros por el colectivo. Uno de ellos, es una de las aves más representativas utta, quien tenía la responsabilidad de mediador a través de la palabra. Hoy en día estos animales representan y cuidan a los wayuu en su sociedad.



Elianys Palmar González
Indígena del pueblo Wayuu, República Bolivariana de Venezuela

Finalmente, nacieron los wayuu que emergieron de la tierra: primero la mujer y luego el hombre. Después del nacimiento de estos seres, Juya, gran padre, decidió ordenar la tierra y escribió con un fuerte rayo en una roca, la cual aún existe en las tierras de la Guajira. Juya escribió símbolos conocidos hoy como clan (carne) y diferencian a los wayuu de los unos y los otros. A su vez, ordenó a cada wayuu tomar un animal que acompañara a los símbolos para cuidarnos y nosotros cuidar de ellos, al igual que las plantas, ya que todos somos hermanos, hijos de Juya y Mma. En nuestros principios y valores está fundamentado el respeto, la reciprocidad y el amor por nuestros padres mitológicos y nuestros hermanos. Estamos juntos en este cosmos para vivir bien, en armonía y en equilibrio.

¿Por qué es importante el territorio para la identidad de los jóvenes?

La tierra tiene un alto valor para los wayuus porque es nuestra madre y cotidianidad. La historia está fundamentada en Mma por poseer sabiduría que se transmite de generación en generación. Al nacer un niño o niña, la placenta se entierra al lado del kalapüi (pilar que sostiene el techo de la casa), al pie de un viejo árbol preferiblemente el koushot (caujaro), para garantizar longevidad. Cuando un wayuu parte a otro plano terrenal, su cuerpo regresa a la tierra y su espíritu se va para Jepira (territorio donde se encuentran los wayuus una vez que fallecen).

El territorio es la casa mayor donde se tejen las relaciones sociales, lugar donde se inician los primeros aprendizajes de vida de un nuevo wayuu y donde se establecen familias para la continuidad de nuestra pervivencia. Los fundamentos de nuestra cultura tienen como base fundamental el territorio ancestral. Perder la filosofía de origen, de vida o nuestro territorio es defraudar a nuestras deidades y el sacrificio de nuestros antepasados en la defensa del territorio ante la llegada de la colonización, quienes pretendían quitarnos todo, hasta nuestro idioma, para garantizar nuestro exterminio como población originaria.

Tanto fue el impacto que, en la actualidad, geopolíticamente, nos encontramos divididos por una línea imaginaria que delimita la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela. La frontera geográfica no limita nuestro woúmainpa'a (territorio) porque para nosotros es uno solo. Es el lugar donde se encuentran nuestros cementerios, sitios sagrados y el territorio ancestral. A todo wayuu que nace se le enseña que no existen fronteras porque estas son el resultado de la invasión europea que nos dejó una segunda lengua y una imposición cultural. **La garantía de nuestra pervivencia es a través del fortalecimiento de nuestra cultura, idioma y amor al territorio que nos vio nacer.**

Nuestra educación se desarrolla desde el vientre de la madre a través de las palabras.

Destacamos la importancia de una nueva o un nuevo wayuu, quien cumplirá un rol en la comunidad. Una vez que nace, el rol que cumplirá con la comunidad se aplica según su sexo a través de la Yonna (danza wayuu), elaboración de utensilios, juegos, historias, mitos, preparación de plantas medicinales, lugares sagrados, construcción de la vivienda, elaboración de instrumentos musicales, métodos de siembra originaria y otros tantos elementos cotidianos que contienen estrategias y didácticas aplicadas para lograr una formación integral en la vida y una educación originaria con principios y valores.

Es por ello que el joven que crece en el territorio originario tiene sus principios y valores establecidos. Pero te has preguntado ¿qué pasará con el joven indígena que crece fuera de su contexto, al lado de una cultura mayoritaria? Sabiendo que no puede sentir en su cuerpo, el viento que recorre su tierra, escuchar el diálogo de los arroyos, ni tocar sus plantas para conocerlas y establecer el amor recíproco de nuestros hermanos. ¿Cómo protegerá su territorio, cómo describe su tierra? Sabiendo que no tuvo la dicha que tuvo o tuvieron otros jóvenes de crecer en su comunidad.

Acción de buena práctica: huellas marcadas para siempre

Haciendo una retrospectiva de mi vida, tuve la necesidad de salir a cursar estudios universitarios fuera de mi comunidad. Viví en la capital del estado de Zulia Venezuela, en un pequeño sector llamado Fuerza Indígena, habitado, en su mayoría, por indígenas. Fuerza Indígena tenía una población variada en edades, desde el más adulto hasta el más joven.

Durante la propuesta de un proyecto productivo, evidenciamos que la mayoría de las y los jóvenes, creciendo en un sector urbano, desconocían muchos aspectos socioculturales e idioma propio. El proyecto tuvo el fin del crecimiento en red y la creación de un centro de investigación local que permitiera el desarrollo



de actividades basadas en los conocimientos originarios y el impulso socio productivo para apoyar el emprendimiento de los estudiantes y la población en general de la capital. Como propulsora del proyecto, acompañada de una sabia, inicié el diagnóstico con la organización comunal, con una estadística de 189 familias wayuu, de 234 de la comunidad.

Se evidenció la necesidad de brindar una formación con enfoque intercultural para la juventud. En la primera fase, de captación, seis jóvenes se convirtieron en captadores, conformando un grupo de 17 jóvenes en la primera etapa y ocho mayores, garantizando el intercambio intergeneracional. Con el transcurrir del tiempo, se formó una red de 23 jóvenes y 14 sabios.

Actividades

Sensibilización: Se realizaron sesiones de trabajo con jóvenes, y miembros de la comunidad en general, en esta etapa se tomó en cuenta el diagnóstico como un proceso reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tuvo por finalidad estudiar aspectos de la realidad con el propósito práctico de reflexionar sobre la problemática de la pérdida del idioma y el valor de la tierra en el pueblo Wayuu, cuyos habitantes se encuentran en las zonas urbanas.

Toma de decisión: Se inició con la presentación del proyecto, sometiéndose en el seno de la comunidad a una consulta y posterior aprobación del plan de acción.

Sueño – material para desarrollo de la cultura Wayuu: Se desarrolló la formación respecto a la elaboración de libros tridimensionales, cartillas, cuentos, trípticos, entre otros elementos didácticos; en el transcurso de la misma, se narró la historia de origen y la cosmovisión del pueblo indígena Wayuu.

Selección de prioridades culturales: Se conformaron grupos culturales en las diferentes manifestaciones, así como grupos artesanales

en función a las habilidades desarrolladas por cada joven.

Planificación: Se desarrolló la planificación organizacional, sumándose, como elemento fundamental, la reconfiguración de la identidad de los jóvenes participantes.

Proceso de investigación: “Innovar sin olvidar nuestro origen”, fue el lema constante entre los participantes. Se trabajó en actividades propias de la investigación-acción participativa como son la reflexión sobre la acción, la experimentación del cambio, la puesta en común de las experiencias llevadas a cabo y la discusión de los resultados.

Proceso de formación: Finalmente, se trabajó en un intenso proceso formativo, entendiendo que la educación es la única manera de contribuir a superar las dificultades de los participantes. Se procedió a la formación de toda la comunidad en núcleos de interés concretos, allí se definió y reflexionó respecto a la importancia del origen fundamentado en sus principios y valores para el fortalecimiento de los roles, a la vez que se busca el empoderamiento político de los jóvenes participantes, así como de estrategias de acción para el fortalecimiento del territorio y la cultura.

¿Cuáles el rol de la juventud indígena en la defensa del territorio?

Entonces, el rol de los jóvenes indígenas dependerá del ambiente y las personas que inciden en su formación. Pero de lo que sí estamos seguros, es que la juventud indígena juega un papel fundamental en el presente y en el futuro. **El liderazgo de la juventud y el rol que desempeñará en la defensa del territorio depende de la formación de principios, valores y derechos individuales y colectivos que garanticen el vivir bien.** Los jóvenes indígenas en Venezuela han mantenido una lucha que ha sido heredada de generación en generación desde la invasión de los españoles. Un ejemplo fue el gran cacique Guaicapuro y la gran cacica Urimare, quienes fueron jóvenes guerreros que dieron su vida por la defensa de su tierra.



ESTUDIO DE CASO EMBERA EYABIDA: BE-KA EL TEJIDO DEL MAÍZ EN LA COMUNIDAD DOPAWĀRĀ-COLOMBIA

Compartimos la experiencia de Dayana Urzola, indígena del pueblo Embera Eyabida, sobre el significado del territorio para el desarrollo de la comunidad. Especialmente, cómo ella, desde su comunidad, logró reivindicar la educación propia con los círculos de palabra y la minga de siembra.

¿Qué es el territorio para el pueblo Embera?

La tierra es el espacio y materia por la cual nos alimentamos, vivimos, y cuidamos. Es la fuente fundamental donde sembramos alimentos y en ella brotan nuestras cosechas. Es el mejor regalo de nuestros dioses y diosas, es conocida como mujer que enseña, sostiene y fortalece nuestras vidas en este plano terrenal, es la Madre Tierra. La Madre Tierra es la encargada de que exista la vida. Ella es nuestra ley de origen y tiene la conexión con nuestros ancestros, ancestros, abuelos y abuelas en el plano espiritual. La Madre Tierra puede sanar y conectar con lo que incluso no es visible.

Actualmente, el territorio es comprendido como el lugar geográfico donde habitamos, transitamos y creamos grupos sociales o comunidades en especial. El territorio es donde podemos recorrer, cuidar y habitar a la Madre Tierra. Para los Pueblos Indígenas, la tierra es nuestro espacio para vivir creando resguardo y comunidades. La cosmovisión del pueblo ēbēra comprende al territorio de la siguiente manera:



Dayana Urzola Domicó
Indígena del pueblo Embera Eyabida, Colombia

Dachi Drua - Nuestra Tierra

Nuestra Tierra es todo. Es el lugar donde habitamos como ēbēra y donde nuestros creadores Caragabi y Ankore nos dejaron con tres mundos.



Mundo de arriba: viven las diosas y los dioses del pueblo Ēbēra.

Mundo del medio: viven los seres humanos mortales.

Mundo de abajo: viven los inmortales, más conocidos como amukura (seres que viven en armonía y el equilibrio, es el máspreciado).

¿Cuál es nuestra responsabilidad con la Madre Tierra?

Los tres mundos cumplen con un rol fundamental que los seres humanos (mundo del medio) deben cuidar. Según la ley de origen de la nación Ēbēra, existen muchas familias, plantas y animales en la tierra, y cada uno cumple con su rol fundamental para el cuidado de la madre. Madre que nos orienta, cuida y brinda alimentos para que estemos junto a ella.

Por ello, la nación Ēbēra tiene la gran tarea de cuidar los ríos del planeta. Para nosotros, es como la vena aorta de nuestro cuerpo, no se pueden dañar, estancar, cortar, desviar o desaparecer porque ya no tendremos vida en el mundo del medio.

La gran nación Ēbēra se encuentra ubicada en 19 departamentos de Colombia, la cual ha tenido grandes procesos organizativos, culturales, identitarios y políticos. Por ello, la juventud tiene el reto de aprender más de sus abuelos y abuelas para conocer sobre su ley de origen como indígenas ēbēra. Nuestra comunidad se encuentra ubicada en el sur de Córdoba, Alto San Jorge.

Ē = Canasto BE= Maíz Ra= Personas

Somos indígenas del canasto y del maíz, el maíz es la pervivencia como alimento que nos brinda la Madre Tierra y el canasto es el tejido del pensamiento. Son la ley de origen y tejido con el cual se recogen las cosechas de las siembras de los alimentos. La comunidad Dopawārā (Rio verde) del resguardo Quebrada Cañaveral Alto San Jorge se ha enfocado

en recuperar la siembra de maíz de colores. La abuela Jaikera ha sido la fundamental promotora para conservar y preservar la buena siembra de alimentos. Los jóvenes, mujeres y hombres de la comunidad se han unido para fortalecer la tradición ēbēra a través del conocimiento ancestral del pueblo y sostenerlo en medio del mundo de occidente para que sobreviva al conflicto armado.

¿Cómo son los diálogos comunitarios Dopawārā?

Para conservar el ser ēbēra, se teje a diario el pensamiento comunitario en todos los espacios. Por ejemplo, el noko (mayor) o gobernador local debe dialogar con la abuela y abuelo para planificar la siembra de maíz en la próxima luna adecuada. Luego de esta consulta, se lleva adelante un círculo de palabra (espacio destinado para el intercambio de voces, para sentir y realiza un propósito en común), donde participan los niños, niñas, jóvenes, mujeres y hombres para dar a conocer su posición e intercambiar palabras sobre la propuesta a realizar. En este círculo se generan ideas, propuestas y orientación entre todos, no existe límite de edad ni conocimiento. El objetivo es tejer bonitos pensamiento para una buena siembra y cosecha. Después del diálogo, se realiza una minga de siembra, donde cada tambo (casa ēbēra) debe aportar con alimentos para las ollas comunitarias y compartir los alimentos durante los días de trabajo. Entre más personas de la comunidad aporten, mejor es el alimento, la siembra y la unión.



Acción de buena práctica: Minga de Siembra



La Minga de la Siembra tiene el propósito de llevar la palabra tejida al círculo de palabras, teniendo en cuenta la realidad de los hogares. Las mujeres, hombres, niños y niñas realizan tareas en conjunto, enseñando desde el conocimiento de la ley de origen y de gobierno propio. Hemos aprendido de Henzera (mito de la hormiga que negó agua a la comunidad) que todo se debe compartir, desde el conocimiento, los alimentos y el agua, asimismo, conservarlos y cuidarlos para todos. Caragabí, como creador, nos ha dejado todo y nuestra Madre Dachi Drua (nuestra tierra) lo sostiene. Las mingas comunitarias son necesarias para unir las familias, hogares y comunidad, para trabajar con amor hacia la Madre Tierra. Las semillas se han vuelto esenciales para la vida. El mayor reto es proteger las semillas porque las plagas, multinacionales y fumigaciones las han dañado, cada día es más difícil proteger las semillas.

La tierra para los Pueblos Indígenas es la vida. Los abuelos dicen que sin tierra no hay vida ni identidad. El territorio y los recursos de nuestras comunidades nos hacen prevalecer en el tiempo, nos dan la posibilidad de continuar un legado, una historia y una vida espiritual con un desarrollo comunitario, cultural, político y social, como una conexión directa con la Madre Tierra.

Teniendo en cuenta lo anterior, la siembra y el cuidado de las plantas son medidas de prevención y protección de la comunidad. Por ejemplo, los maíces son usados en ciertas plantas para evitar plagas y evitar el uso de químicos tóxicos que maten las semillas nativas orgánicas y dañen el suelo. Las plantas son usadas para curar enfermedades de las familias ebēra. La niñez y la juventud están a cargo de cuidar todo lo relacionado a esto con la supervisión de los mayores.

Deseamos que la Madre Tierra se encuentre en un estado de equilibrio para que nos brinde alimentos sanos. Queremos que los alimentos tengan el tiempo debido para que nuestra salud y vida sea también duraderas. Este proyecto fue pensado en la buena salud integral y orgánica. El Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural en Colombia (SISPI) es complejo y dificulta la implementación de la medicina tradicional. Desde las comunidades, el abuelo y la abuela son quienes mantienen este camino, su conocimiento salva, sostiene y crea la vida de la comunidad.

Actividades

Las familias aprendieron a reconocer y realizar actividades para continuar con el proceso comunitario, como por ejemplo:

- a) Compartir de medicina tradicional para limpiar, poner buenos pensamientos y frutos para la siembra.
- b) Reunión comunitaria, el Noko (autoridad) cita a las familias para participar en el círculo de palabra con la abuela y el abuelo.
- c) Reconocimiento lunar y solar para la búsqueda de la luna de siembra y abono de los alimentos a sembrar, en este caso, del maíz.
- d) Recorrido del territorio para conocer el estado en el cual se encuentra el suelo, la tierra y el agua.
- e) Siembra de color de maíz en especial (no se siembra en la misma luna dos o



más colores de maíz porque se mezclan los colores).

- f) Trueque comunitario con otras comunidades y campesinos cercanos.
- g) Fortalecimiento de la comunidad para la defensa del territorio y la nación Ēbēra.



¿Cuál es el rol de los jóvenes en la protección del territorio?

La comunidad Dopawārā ha sido víctima del conflicto armado y el despojo de sus territorios ancestrales. Los abuelos y abuelas aún cuentan: *Fuimos sacados de nuestros tambos y fuimos quedando sin nada. Nuestros sitios sagrados fueron saqueados por las multinacionales y la minería ilegal.* Pero todavía siguen resistiendo y han encontrado formas de enseñar Ēbēra Bedea (lengua materna) a las nuevas generaciones. Las siembras de los maíces han ayudado a que los niños aprendan más de sus costumbres, tierra, sentimientos de la comunidad y, ante todo, aprendan qué es el buen vivir en medio del conflicto. Se está realizando un mejor abono orgánico para enseñar a otras comunidades y compartir el conocimiento.

Otro beneficio es que los jóvenes efectúan recorridos en el territorio, supervisan las siembras y previenen cualquier situación interna en el mismo, son los guardianes de las semillas y cosechas de las familias.

En la comunidad Dopawārā los jóvenes son las generaciones que están luchando para conservar la comunidad de manera armoniosa y son los encargados de sentarse con los abuelos y abuelas para escucharles y luego poner en práctica lo aprendido. Asimismo, nos hemos dado cuenta de que ha habido prácticas que los jóvenes han ido cambiando desde su sentir y proceso.

Los jóvenes tienen un papel fundamental de mantener el conocimiento dentro y fuera del territorio. Muchos jóvenes de nuestra comunidad han salido a intercambiar experiencias a otros lugares y organizaciones con la finalidad de alimentar su conocimiento como futuros líderes. En otros ámbitos, los jóvenes están pasando por situaciones muy difíciles, como personas, no encuentran oportunidades laborales o de estudio. Nuestra solución, como familia, fue seguir enseñando lo propio y fortalecer desde la medicina tradicional para refrescar los pensamientos comunitarios. Es así como hemos creado mingas para sembrar semillas propias y para que no falten alimentos en nuestros tambos.

Esperamos que los jóvenes sigan el legado de las familias, mayores y mayores. La educación propia es la mejor escuela al igual que la educación superior que se brinda desde las comunidades. La creación de un



sistema educativo indígena propio es volver al origen como dicen nuestros abuelos y abuelas indígenas. La niñez y la juventud son los protagonistas en el tejido ancestral del BE-KA. Serán los jóvenes quienes cuiden, protejan y velen por los derechos de nuestra Madre Tierra y nuestras semillas nativas como semillas de vida para que los niños caminen en lugares seguros y cuiden de las próximas generaciones.

Se requiere hablar de las cuatro generaciones anteriores y después de la nuestra, para sanar, curar, armonizar las comunidades, la tierra y, ante todo, dejar un legado para sostener y seguir transmitiendo el conocimiento de generación en generación.

Para finalizar, invitamos a toda la juventud a caminar de la mano de nuestros abuelos y abuelas que son la mejor biblioteca que podemos tener; seguir las huellas que nos dejaron nuestros ancestros para poder volver al origen; despertar es nuestra misión para caminar y cuidar la tierra y el territorio que nos pertenece.



Recomendaciones Finales

La protección de los territorios indígenas es fundamental para enfrentar la crisis ambiental y garantizar los derechos humanos de los Pueblos Indígenas. Los efectos del cambio climático afectan primero y directamente a los Pueblos Indígenas, que sufren inundaciones, sequías y donde las plantas medicinales y las cosechas desaparecen. A pesar de ser las primeras víctimas del cambio de las temperaturas, los territorios indígenas juegan un rol importante en la mitigación y adaptación al cambio climático. Son los bosques, ríos, lagos, llanos y montañas de los Pueblos Indígenas que aún conservan la biodiversidad y capturan emisiones de efecto invernadero.

Los efectos del cambio climático, de manera directa, inciden en las formas de producción, en la alimentación, en la vida de la población en general, pero, son las y los jóvenes indígenas, que, con mayor crudeza, enfrentan la crisis del cambio climático, porque se ven obligados a migrar, a dejar sus tierras y territorios, y quienes se quedan y afrontan cómo la Madre Naturaleza va cambiando. La juventud conlleva la energía, por naturaleza, para continuar viviendo y buscando las formas de relación más armoniosa con la Madre Naturaleza, a través de su identidad, de su espiritualidad, de su fortaleza por la defensa de sus tierras y territorios, aguas y recursos.

El involucramiento directo de la juventud indígena es esencial para la defensa de nuestros pueblos. Por ello, el presente contenido busca incentivar y sensibilizar, para lograr una mayor participación plena, efectiva e informada de las juventudes indígenas. Es importante conocer estos instrumentos internacionales y desde la experiencia local y nacional, poder interactuar y responder sobre la base y fundamento de los conocimientos indígenas, heredados desde los ancestros. Desde sus organizaciones y gobiernos indígenas, la juventud debe ser la primera en impulsar la participación de los Pueblos Indígenas.

La Red de Jóvenes Indígenas es una plataforma creada por jóvenes para apoyar a jóvenes. El Manual nace del conocimiento y experiencia de nuestros miembros en los espacios internacionales. Nuestro objetivo es compartir el conocimiento que hemos adquirido para que sirva de apoyo a nuevas y nuevos jóvenes que quieran participar en la protección de la Madre Tierra. Que esta sea una herramienta para avanzar en el camino por la defensa de la tierra y el territorio.

!Jallalla pueblos del Abya Yala;

!Jallalla nuestra tierra y territorio;

Recursos

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de Derechos Humanos
 - o <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - o https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - o <https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr.pdf>
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
 - o https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd_SP.pdf
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
 - o https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes
 - o https://www.ohchr.org/sites/default/files/cat_SP.pdf
- Convención sobre los Derechos del Niño
 - o https://www.ohchr.org/sites/default/files/crc_SP.pdf
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
 - o https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf
- Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
 - o <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
 - o <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>
- Convenio sobre Pueblos Indígenas y tribales núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo
 - o https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:312314,es
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas
 - o https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf



MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y OBSERVANCIA PARA PUEBLOS INDÍGENAS

- Órganos de tratados de derechos humanos
 - o <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies>
- Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas
 - o <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/sesiones-del-foro-permanente.html>
- Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
 - o <https://www.ohchr.org/es/hrc-subsiadiaries/expert-mechanism-on-indigenous-peoples>

MATERIALES Y PUBLICACIONES

Recuerda que puedes encontrar más materiales y publicaciones sobre jóvenes indígena en la página de la Red de Jóvenes Indígenas

- o <https://www.reddejovenesindigenas.com/projects-minimalist>

Paquete de herramientas para jóvenes activistas por el clima, UNICEF

- o <https://www.unicef.org/lac/paquete-herramientas-accion-climatica>

Herramientas de International Land Coalition (solo en inglés)

- o <https://www.landcoalition.org/es/explore/our-work/indigenous-peoples/>





Red de Jóvenes Indígenas de Latino América y el Caribe

Con el apoyo de:



NIA
TERO



ILEPA



INTERNATIONAL
LAND
COALITION